De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante Aerocivil) es una entidad del orden nacional creada para ejercer una función estratégica para el Estado colombiano, relacionada con la seguridad aérea, la regulación del transporte aéreo y la navegación aérea, actividades enmarcadas dentro de su misionalidad que contempla: trabajar por el crecimiento ordenado de la aviación civil, la utilización segura del espacio aéreo colombiano, la infraestructura ambientalmente sostenible, la conexión de las regiones entre sí y con el mundo, impulsando la competitividad y la industria aérea y la formación de un talento humano de excelencia para el sector

En desarrollo de su misionalidad, la Aerocivil tiene como propósito garantizar el crecimiento ordenado y seguro de la aviación civil, la utilización eficiente del espacio aéreo colombiano, la operación de una infraestructura aeronáutica sostenible y el fortalecimiento del talento humano del sector, reconociendo que el capital humano es un factor crítico para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

El artículo 2 del Decreto 1294 de 2021 establece que la Aerocivil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la seguridad y eficiencia del sistema aeronáutico, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económica, social y de relaciones internacionales, y le atribuye, entre otras competencias, la de actuar como autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional, encargada de regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para tal fin.

En ejercicio de las competencias asignadas en los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, corresponde a la Secretaría General y, de manera directa, a la Dirección de Gestión Humana formular, dirigir y ejecutar las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, desarrollo y bienestar del talento humano de la entidad, así como orientar las políticas y programas de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo, y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar condiciones laborales adecuadas que permitan el cumplimiento eficiente de la misión institucional.

En desarrollo de dichas funciones, y en armonía con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estas dependencias deben gestionar y articular las acciones administrativas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el talento humano, dentro de las cuales se encuentra el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, la AEROCIVIL, con el ánimo de seguir mejorando el desempeño de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Entidad y cumplir con la normatividad que regula la materia, ha identificado la necesidad de adquirir la dotación de vestuario y calzado, para los funcionarios que tienen derecho a recibirla, conforme con lo siguiente:

El artículo 1° de la Ley 70 de 1988 establece de manera expresa que:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Articulo 5 Decreto 1978 de 1989:

Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

Articulo 6 Decreto 1978 de 1989:

Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En el mismo sentido, la dotación que se entregue a cada funcionario deberá cumplir con los criterios establecidos en la normatividad aplicable, esto es, artículo 3 del Decreto 1978 de 1989 y el artículo 233 del Código Sustantivo del Trabajo.

Finalmente, el artículo 2° del Decreto 1978 de 1989 indica la periodicidad en la cual se debe realizar por parte de la entidad el suministro de la dotación labor así: "El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. (…)".

A su vez, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Sindical Nacional donde en su numeral "5.4 ACUERDO correspondiente al punto P761", cita:

"El Gobierno nacional a partir de la firma del presente acuerdo garantiza que el valor mínimo anual de la dotación por funcionario de la que habla la Ley 70 de 1988, será el 80% del salario mínimo legal mensual vigente. Este mínimo aplicará para todos los funcionarios que tengan el derecho en las entidades del sector transporte.

En todo caso esta prestación social no podrá ser inferior a la percibida en el periodo inmediatamente anterior, bajo el principio de progresividad y no regresividad".

Ahora bien, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El objeto del proceso consiste en la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de la Entidad, mediante el sistema de bonos o vales redimibles. En este sentido, debe precisarse que el bono no constituye el fin contractual autónomo ni un servicio financiero independiente, sino el mecanismo operativo y logístico para la entrega, administración y redención de la dotación legalmente requerida.

La dotación objeto de adquisición corresponde a bienes cuyas especificaciones pueden definirse de manera objetiva en aspectos tales como calidad mínima, tipo de prendas, condiciones de uso, cobertura de atención, tiempos de entrega, condiciones de redención, seguridad de los bonos, vigencia, red de establecimientos y demás condiciones funcionales necesarias para satisfacer la necesidad institucional.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, siempre que compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Bajo dicho criterio, la dotación requerida por la Entidad puede ser plenamente estandarizada y comparada objetivamente entre los distintos oferentes del mercado.

En consecuencia, una vez definidos los requerimientos técnicos mínimos habilitantes y verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica, no se requiere efectuar una evaluación técnica diferenciada entre las ofertas presentadas, toda vez que los bienes y servicios ofrecidos resultan homogéneos en cuanto a funcionalidad y condiciones de desempeño. Por tal razón, la única variable susceptible de mejora y comparación objetiva entre oferentes corresponde al precio, elemento que será objeto de puja dinámica dentro de la subasta inversa electrónica, garantizando así los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia del gasto público.

En ese sentido, la modalidad de licitación pública no resulta procedente, dado que esta implica la ponderación de factores técnicos, metodológicos o de calidad diferenciada entre las propuestas, circunstancia que no se presenta en el presente proceso, en el cual las condiciones técnicas son uniformes, estandarizadas y previamente definidas por la Entidad.

Adicionalmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se identificó el CCE-SNG-AMP-006-2025 – Confecciones y Calzado, el cual establece las condiciones para la contratación y suministro de dotaciones, así como los términos de vinculación de las entidades compradoras y las condiciones de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 7.1 de la cláusula séptima del citado Acuerdo Marco (p. 46), las entidades estatales deben verificar que las condiciones

definidas en este instrumento y en sus documentos asociados se ajusten a su necesidad institucional, como requisito previo para adelantar la operación secundaria.

En cumplimiento de dicha obligación, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL realizó el análisis técnico, jurídico y del sector correspondiente, concluyendo que el mecanismo previsto en el Acuerdo Marco, consistente en el suministro directo de bienes, no resulta idóneo para atender la necesidad institucional, por cuanto no garantiza condiciones de flexibilidad, oportunidad y adecuación a las particularidades del personal beneficiario de la dotación.

En consecuencia, se justifica la no utilización del Acuerdo Marco y se determina que la necesidad debe satisfacerse mediante el suministro de bonos o tarjetas redimibles exclusivamente por calzado y vestido de labor.

Desde el punto de vista normativo, la obligación de dotación no tiene un mecanismo único de cumplimiento. En efecto, el Ministerio de la Protección Social, mediante Concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006, estableció que la entrega de bonos constituye un medio jurídicamente viable para el suministro de calzado y vestido de labor, siempre que se garantice la finalidad de la prestación, esto es, la entrega efectiva de los elementos adecuados a la labor desempeñada, sin que en ningún caso se sustituya por dinero. Este criterio fue reiterado por el Ministerio del Trabajo en el Concepto 2390 de 2025.

Así mismo, en dichos pronunciamientos se precisa que el sistema de bonos es procedente siempre que estos sean intransferibles, no negociables y no representativos de dinero, debiendo el empleador adoptar las medidas necesarias para asegurar su destinación exclusiva al cumplimiento de la obligación legal.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 88161 de 1996, con fundamento en la Sentencia C-710 de 1996 de la Corte Constitucional, indicó que las entidades públicas pueden cumplir la obligación de dotación mediante sistemas de bonos contratados con proveedores que garanticen el suministro adecuado de calzado y vestido de labor.

Esta posición ha sido reiterada en el Concepto 565261 de 2024 y en los lineamientos institucionales publicados en el servicio al ciudadano (preguntas frecuentes sobre dotación), en los cuales se reafirma la procedencia del uso de bonos, siempre que no se desnaturalice la prestación mediante su reconocimiento en dinero.

En consecuencia, la provisión de bonos para la dotación constituye el mecanismo jurídicamente procedente e idóneo para garantizar el cumplimiento de la obligación legal a cargo de la entidad, en condiciones de eficiencia, control y adecuada satisfacción de la necesidad. Su implementación permite optimizar la gestión del talento humano y asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la AEROCIVIL, evitando riesgos de incumplimiento con eventuales consecuencias administrativas, disciplinarias y fiscales.

Con fundamento en lo anterior, y considerando que los procesos de mínima cuantía Nos. 25001498 H1 de 2025 y 25001499 H1 de 2025, adelantados para el suministro de las dotaciones correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre de la vigencia 2025, fueron declarados desiertos mediante las Resoluciones Nos. 04533 y 04534 del 30 de diciembre de 2025, respectivamente, al no ser posible realizar la escogencia objetiva de un contratista que cumpliera integralmente con los requisitos jurídicos y técnicos establecidos por la Entidad, se hace

necesario incluir en el presente proceso contractual la entrega de dichas dotaciones a los servidores públicos beneficiarios.

Lo anterior, en razón a que la necesidad que dio origen a los mencionados procesos persiste y no fue posible satisfacerla dentro de la vigencia 2025, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de la Entidad derivadas de la declaratoria de desierta de los procesos de selección previamente adelantados. En consecuencia, la Administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la obligación legal relacionada con el suministro de la dotación a los servidores públicos que acrediten los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

En ese sentido, la presente contratación tiene como finalidad también subsanar la necesidad insatisfecha originada en los procesos declarados desiertos durante la vigencia 2025, evitando afectar el derecho de los servidores públicos al reconocimiento y entrega de la dotación legalmente establecida, así como asegurar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de bienestar laboral.

En este contexto, y con el fin de dimensionar la necesidad real de la contratación, a continuación, se presenta la proyección de dotaciones para los servidores de los grados 01 al 07, con corte al 13 de febrero de 2026 (se establece este corte debido a que, para la primera entrega del 2026, solo tienen derecho las personas que cumplan más de 90 días del cuatrimestre, lo cual se configura en el caso de los ingresos solo para quienes ingresaron hasta el 1 de febrero), así:

Cantidad de dotaciones para Grados 01 al 07 (planta al 13 de febrero 2026)						
Población	Segundo cuatrimestre 2025	Tercer cuatrimestre 2025	Primer cuatrimestre 2026	Segundo Cuatrimestre 2026	Tercer Cuatrimestre 2026	Total
Nivel Central	140	235	347	350	350	1422

Finalmente, se deja constancia de que el objeto contractual se encuentra incluido y es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia, en cumplimiento de los principios de planeación y programación contractual establecidos en la normativa vigente.

2. OBJETO

SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (VIGENCIAS 2025 Y 2026)

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá tarjetas canjeables exclusivamente por dotación de calzado y vestido a los servidores definidos por la Unidad Especial de Aeronáutica Civil

Los bonos, talonarios, cheques vales o tarjetas redimibles o canjeables exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor generados para hombres deben dar la posibilidad al servidor beneficiario de redimir una de las siguientes opciones

OPCIÓN	HOMBRES	
1	VESTUARIO INFORMAL	Pantalón casual o informal, chaqueta casual o sport, camisa informal o sport Calzado casual o sport para caballero
2	VESTUARIO FORMAL	Vestido formal de dos piezas, Camisa formal manga larga o corta y corbata Calzado de calle para caballero formal.

3. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). cómo se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
84000000	84120000	84121800	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
84000000	84120000	84121804	Bonos emitidos por el sector privado
91000000	91110000	91111700	Servicios de compra y trueque de consumo

4. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”, el cual hace parte integral del presente proceso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	X
	De menor cuantía (Prestación de servicios de salud)	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y Tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

La modalidad de selección de subasta inversa electrónica se adopta debido a que el objeto del proceso consiste en la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de la Entidad, mediante el sistema de bonos o vales redimibles, los cuales corresponden a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior permite que sean ofrecidos por diferentes proveedores en condiciones equivalentes, razón por la cual la comparación de las ofertas se realizará principalmente con base en el precio, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

7. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

SI	
NO	**x**

Revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se identificó el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025 – Confecciones y Calzado. No obstante, una vez efectuado el análisis de la necesidad de la Entidad, se concluyó que dicho mecanismo no resulta adecuado para atender el suministro de dotación mediante bonos o vales redimibles, por cuanto no se ajusta a las condiciones y necesidades particulares requeridas por la AEROCIVIL.

8. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato asuscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		X
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

9. ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO POR CONTRATAR

SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

AERONÁUTICA CIVIL (VIGENCIAS 2025 Y 2026)

Estudio del Sector

Introducción

El presente Estudio del Sector se elabora en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "Suministrar bonos canjeables por calzado y vestido de labor para la dotación de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)."

El estudio tiene como propósito identificar y comprender las características generales del sector económico en el cual se inscribe el objeto contractual, así como el contexto del mercado en el que se desarrollará el proceso de selección, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en su versión vigente. Este análisis constituye un insumo fundamental para la adecuada planeación del proceso contractual y para la adopción de decisiones orientadas a la eficiencia, economía, transparencia y promoción de la competencia. Así mismo, el presente estudio incluye la verificación de que el servicio a contratar puede estructurarse con características técnicas uniformes y de común utilización, estandarizadas por la Entidad, garantizando el suministro de bonos o tarjetas canjeables por dotación, así como el cumplimiento de requisitos mínimos de cobertura, red de establecimientos y condiciones de uso, de manera que todos los posibles oferentes puedan prestar el servicio en condiciones equivalentes, permitiendo adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa electrónica.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la dotación de vestuario y calzado para los servidores públicos, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría General y a la Dirección de Gestión Humana, debe garantizar la entrega oportuna y efectiva de la dotación a que tienen derecho los funcionarios de la Entidad, conforme a lo previsto en normatividad vigente en materia de bienestar social y condiciones de trabajo en el sector público. Esta obligación se orienta a contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales, la seguridad, la salud en el trabajo y la adecuada presentación institucional de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

La naturaleza del suministro de dotación institucional permite que el servicio sea estructurado con condiciones estandarizadas por la Entidad, garantizando el suministro de bonos o tarjetas canjeables por dotación, así como el cumplimiento de requisitos mínimos de cobertura, red de establecimientos y condiciones de uso, de manera que todos los posibles oferentes puedan prestar el servicio en condiciones equivalentes.

En este contexto, el presente Estudio del Sector tiene como propósito analizar el mercado relacionado con el suministro de dotación institucional permite que el servicio sea estructurado con condiciones estandarizadas por la Entidad, garantizando el suministro de bonos o tarjetas canjeables por dotación, así como el cumplimiento de requisitos mínimos de cobertura, red de establecimientos y condiciones de uso, de manera que todos los posibles oferentes puedan prestar el servicio en condiciones equivalentes, con el fin de determinar que el servicio objeto del proceso puede estructurarse con características técnicas uniformes, permitiendo la comparación de las ofertas exclusivamente con base en el precio, en los términos de la subasta inversa electrónica.

Clasificación de los servicios - Códigos UNSPSC

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
84000000	84120000	84121800	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
84000000	84120000	84121804	Bonos emitidos por el sector privado
91000000	91110000	91111700	Servicios de compra y trueque de consumo

1. ASPECTOS GENERALES:

Aspectos generales del mercado

a. Naturaleza del servicio y alcance

El suministro de dotación laboral mediante bonos canjeables por vestuario y calzado corresponde a un servicio de carácter obligatorio y periódico, orientado al cumplimiento de una prestación social legal a cargo de las entidades públicas. En el caso de los servidores públicos, esta obligación se encuentra regulada por la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y el Decreto 1083 de 2015, los cuales establecen la entrega de calzado y vestido de labor a los funcionarios que devenguen hasta dos (2) SMMLV, hayan laborado mínimo tres (3) meses y cumplan los demás requisitos normativos, con una periodicidad de tres (3) entregas al año. En este sentido, la naturaleza del servicio es institucional, recurrente y transversal, al incidir directamente en las condiciones de trabajo, la seguridad y la adecuada presentación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

El alcance del servicio comprende la emisión, administración, distribución y control de bonos físicos o digitales canjeables exclusivamente por vestuario y calzado de labor, los cuales deben ser intransferibles, no negociables y no redimibles en dinero, conforme a la normativa vigente. Asimismo, incluye la disponibilidad de una red de establecimientos afiliados con cobertura nacional, el soporte tecnológico para la redención y el seguimiento transaccional, la gestión logística asociada a la entrega y la generación de reportes que permitan el control y la auditoría del uso de los recursos públicos. Las anteriores condiciones serán definidas por la Entidad como requisitos mínimos obligatorios, con el propósito de estandarizar el servicio y asegurar que todos los oferentes puedan prestarlo en condiciones equivalentes.

En términos de mercado, este servicio se ubica en la intersección entre la intermediación comercial, la tecnología transaccional y el comercio minorista, configurándose como una solución integral que articula operadores de bonos, comercios aliados y plataformas tecnológicas. Su demanda es obligatoria, estable y predecible, derivada del cumplimiento normativo por parte de entidades públicas y empresas privadas, lo que

determina una dinámica de contratación recurrente y planificada.

Finalmente, el mercado evidencia una tendencia de transformación digital hacia el uso de tarjetas y soluciones electrónicas que fortalecen la trazabilidad, la seguridad y la experiencia del usuario, lo cual representa una oportunidad para mejorar la eficiencia del proceso contractual y asegurar el cumplimiento efectivo de la dotación laboral conforme a los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

b. Variables que determinan precio y desempeño

El precio del servicio se determina a partir de condiciones previamente definidas por la Entidad, que establecen parámetros uniformes para todos los oferentes.

La Entidad definirá como requisitos mínimos obligatorios todas las variables asociadas a la prestación del servicio, incluyendo la cobertura de la red de establecimientos, las condiciones de uso de los bonos o tarjetas, los mecanismos de redención, el soporte tecnológico, la trazabilidad de las transacciones y las condiciones de entrega, con el fin de garantizar que todos los oferentes presten el servicio en condiciones equivalentes.

Otra variable crítica es la amplitud y cobertura de la red de establecimientos afiliados. El valor del servicio está directamente asociado al número de comercios disponibles, su presencia en diferentes ciudades y la variedad de marcas y productos ofrecidos. Una red limitada reduce la posibilidad de redención efectiva y aumenta el riesgo de insatisfacción del beneficiario, mientras que una red amplia exige mayores costos de administración, afiliación, control y mantenimiento por parte del proveedor.

La modalidad tecnológica de los bonos constituye igualmente una variable relevante. La emisión de bonos físicos, tarjetas electrónicas o soluciones digitales implica estructuras de costos diferenciadas asociadas a impresión, personalización, logística de distribución, plataformas tecnológicas, seguridad transaccional, soporte técnico y sistemas de control de redención. Las soluciones digitales suelen incorporar mayores inversiones tecnológicas, pero permiten mejorar la trazabilidad, reducir riesgos de uso indebido y optimizar la gestión administrativa del contrato.

Otra variable determinante es el sistema de control y trazabilidad de la redención. El servicio requiere mecanismos que garanticen que los bonos sean utilizados exclusivamente para la adquisición de vestuario y calzado de labor, lo que implica controles por categoría de comercio, reportes transaccionales, conciliación financiera, monitoreo del uso y generación de informes para supervisión e interventoría. El nivel de sofisticación de estos controles incide tanto en el precio como en la calidad del servicio.

El modelo económico del servicio constituye igualmente una variable central. El precio del contrato se estructura a partir del valor nominal de los bonos y de una comisión de administración que cubre costos operativos, tecnológicos, comerciales y logísticos del proveedor. Esta comisión puede variar según el volumen contratado, la cobertura territorial, el nivel de soporte requerido, la modalidad tecnológica y los servicios adicionales de reporte y acompañamiento.

La experiencia y capacidad organizacional del proveedor será verificadas por la Entidad como requisitos habilitantes mínimos para la participación en el proceso, sin constituir factores de diferenciación en la evaluación

de las ofertas. En ese sentido, se exigirá experiencia relacionada con la administración de bonos o tarjetas redimibles, así como capacidad operativa, tecnológica y financiera suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo redes comerciales, mecanismos de control y atención a los beneficiarios, de manera que todos los oferentes habilitados acrediten condiciones equivalentes para la ejecución del contrato.

Finalmente, inciden variables externas como la inflación del sector textil y del calzado, los cambios en precios del comercio minorista, los costos de operación tecnológica y logística, así como la evolución del mercado hacia soluciones digitales. Estos factores del entorno económico influyen en la formación del precio y deben ser considerados en el análisis del sector y en la estimación del presupuesto oficial.

En conjunto, estas variables evidencian que el valor del servicio no corresponde únicamente al monto nominal de la dotación, sino a un servicio integral que comprende la administración de bonos o tarjetas redimibles, la operación de la red comercial, el soporte tecnológico, la logística de entrega, los mecanismos de control y el soporte operativo requerido para garantizar el cumplimiento eficiente y transparente de la obligación legal de dotación.

No obstante, las variables relacionadas con cobertura, red de establecimientos, condiciones de uso, soporte tecnológico, mecanismos de control, logística y demás condiciones de prestación del servicio serán definidas y estandarizadas por la Entidad como requisitos mínimos obligatorios, con el fin de garantizar que todos los oferentes habilitados presten el servicio en condiciones equivalentes. En consecuencia, las ofertas podrán ser comparadas exclusivamente con base en el precio, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de subasta inversa electrónica.

c. Clasificación en la CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme)

El servicio de suministro de dotación mediante bonos canjeables por vestuario y calzado se enmarca en las actividades de servicios orientadas al apoyo empresarial, la intermediación comercial y la gestión operativa de beneficios laborales, las cuales se encuentran clasificadas en la CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y vigente para efectos estadísticos, económicos y de caracterización sectorial.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la actividad económica principal asociada al servicio corresponde a:

– CIIU 8299 – Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Esta clase comprende la prestación de servicios de apoyo empresarial no clasificados en otras categorías específicas, dentro de los cuales se ubican los modelos de administración de beneficios laborales, operación de sistemas de bonos o vales corporativos, gestión logística y servicios de intermediación para el suministro de bienes a organizaciones públicas y privadas. Esta clasificación resulta compatible con el modelo de suministro de dotación mediante bonos redimibles, dado que el contratista actúa como operador y administrador del sistema de emisión, distribución, control y redención de la dotación.

De manera complementaria, y atendiendo a los distintos componentes que integran el servicio, el objeto contractual también se relaciona con las siguientes clases CIIU:

– CIIU 4610 – Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

Incluye las actividades de intermediación comercial realizadas por cuenta de terceros, en las que el operador articula la relación entre la entidad contratante y la red de establecimientos afiliados encargados de suministrar vestuario y calzado. Esta actividad refleja el rol del proveedor como intermediario en la cadena de suministro, sin asumir la producción ni la venta directa de los bienes.

– CIIU 6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos (cuando aplique).

Se relaciona con el soporte tecnológico requerido para la emisión de bonos electrónicos o tarjetas, la administración de plataformas de redención, la trazabilidad transaccional, la generación de reportes y los mecanismos de control del uso de los beneficios, elementos que constituyen un componente esencial del servicio en los modelos actuales de dotación.

La clasificación anterior permite ubicar el servicio de dotación mediante bonos dentro del sector de servicios empresariales y de intermediación comercial con soporte tecnológico, caracterizado por la prestación de soluciones operativas y transaccionales orientadas a la gestión de beneficios laborales y al cumplimiento eficiente de obligaciones legales por parte de las entidades públicas.

d. Agentes que componen el sector

El sector asociado al suministro de dotación laboral mediante bonos canjeables por vestuario y calzado está conformado por un conjunto de agentes que participan desde distintos roles, en el marco de la normatividad laboral y de empleo público vigente y de las condiciones propias del mercado de intermediación comercial y tecnológica. La identificación de estos actores resulta relevante para el Estudio del Sector, en la medida en que permite comprender el entorno institucional, operativo y organizacional en el que se desarrolla la contratación, así como las capacidades existentes para garantizar el cumplimiento efectivo de la obligación legal de dotación a los servidores públicos.

En este contexto, el sector involucra entidades que ejercen funciones de regulación, orientación y control; operadores que prestan el servicio bajo condiciones definidas y comparables en el mercado.

En cuanto a los operadores del mercado, existe una oferta disponible de proveedores especializados en la administración de beneficios corporativos y en la emisión de bonos o tarjetas redimibles, que cuentan con infraestructura tecnológica, redes de comercios afiliados, sistemas de control transaccional y capacidades logísticas para la distribución y seguimiento del beneficio. Estas condiciones serán exigidas por la Entidad como requisitos mínimos habilitantes, garantizando que los oferentes presten el servicio en condiciones equivalentes. Dichos operadores actúan como intermediarios entre la entidad contratante y los establecimientos de comercio, asegurando la trazabilidad, el control en el uso de los recursos y la cobertura geográfica requerida para los beneficiarios.

De manera complementaria, participan los establecimientos de comercio dedicados a la venta de vestuario y calzado, que conforman la red de redención y permiten materializar la prestación social mediante la adquisición de los bienes autorizados. Asimismo, intervienen gremios del sector comercio que agrupan a los establecimientos afiliados y contribuyen a la articulación del mercado, facilitando la ampliación de la cobertura y la estandarización de prácticas comerciales.

La interacción de estos actores configura un ecosistema de prestación de servicios basado en la intermediación comercial y tecnológica, caracterizado por una demanda obligatoria y periódica derivada del cumplimiento normativo, y por una oferta especializada que ha evolucionado hacia modelos digitales que fortalecen la trazabilidad, el control del gasto y la eficiencia en la contratación pública.

La interacción de los diferentes actores del mercado permite que la prestación del servicio pueda ser estructurada bajo condiciones estandarizadas por la Entidad, mediante la definición de requisitos técnicos uniformes relacionados con cobertura, operación, soporte tecnológico, red de establecimientos y mecanismos de control. Lo anterior garantiza que los oferentes participen en igualdad de condiciones y que la comparación de las ofertas pueda realizarse exclusivamente con fundamento en el precio, conforme a la modalidad de subasta inversa electrónica.

Organismos de Regulación, Dirección y Vigilancia:

El sector asociado al suministro de dotación laboral para servidores públicos se encuentra enmarcado en un conjunto de disposiciones legales y entidades que ejercen funciones de dirección, orientación, inspección, vigilancia y control, las cuales inciden directamente en la forma en que las entidades estatales cumplen la obligación de dotación y contratan los mecanismos para su provisión. Este marco institucional resulta determinante para garantizar que la prestación social se ejecute conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y control del gasto público.

El Departamento Administrativo de la Función Pública ejerce un rol de orientación en materia de empleo público, bienestar social y gestión del talento humano, mediante la expedición de lineamientos y conceptos relacionados con las prestaciones sociales y las condiciones de trabajo de los servidores públicos. En este contexto, sus directrices inciden en la interpretación y aplicación del marco normativo que regula la dotación laboral, particularmente en lo relacionado con su naturaleza como prestación social obligatoria, su financiación con recursos de funcionamiento y su articulación con las políticas de bienestar laboral y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

El Ministerio del Trabajo participa como entidad rectora de la política laboral, en lo relativo a la interpretación de la normativa sobre prestaciones sociales, condiciones de trabajo y protección del trabajador. Sus lineamientos y conceptos orientan la correcta aplicación de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989, normas que regulan la obligación de suministro de calzado y vestido de labor. Este rol resulta relevante para asegurar que los mecanismos utilizados por las entidades públicas para el suministro de la dotación, como los bonos o tarjetas redimibles, se ajusten a la normativa laboral vigente.

La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce funciones de protección al consumidor, competencia y

metrología legal, que inciden en el funcionamiento del mercado de intermediación y en las relaciones entre operadores, comercios afiliados y usuarios finales. Su marco de actuación resulta relevante en aspectos como la información al consumidor, la idoneidad de los bienes adquiridos, las prácticas comerciales y la protección de los derechos de los beneficiarios que redimen los bonos de dotación en establecimientos de comercio.

De manera complementaria, cuando el modelo de operación involucra instrumentos transaccionales electrónicos o tarjetas, pueden concurrir disposiciones asociadas a la supervisión financiera y a la seguridad de la información, en la medida en que el servicio incorpora plataformas tecnológicas para la administración y control de la redención.

Finalmente, los organismos de control fiscal y disciplinario ejercen sus competencias sobre la correcta ejecución de los recursos públicos asociados a la contratación del servicio de dotación, verificando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, la adecuada planeación del proceso, la ejecución del contrato y el uso de los recursos conforme a su destinación legal. Este esquema institucional de dirección, orientación y vigilancia configura el entorno regulatorio dentro del cual se desarrolla el mercado de suministro de dotación mediante mecanismos de intermediación.
Operadores de Servicios:

Desde la perspectiva de la oferta, el sector asociado al suministro de dotación mediante bonos canjeables por vestuario y calzado está integrado por empresas que cuentan con capacidad técnica, operativa y organizacional para administrar sistemas de beneficios corporativos, operar redes de establecimientos afiliados y garantizar la emisión, distribución, control y redención de instrumentos transaccionales. Estas organizaciones actúan como intermediarios entre las entidades contratantes y los comercios que suministran los bienes, articulando componentes tecnológicos, logísticos, financieros y comerciales necesarios para la ejecución del servicio.

En el mercado existen empresas privadas que ofrecen soluciones de beneficios laborales, medios de pago corporativos, tarjetas prepago, vales empresariales y plataformas de gestión de incentivos. Sin embargo, no todas cuentan con la capacidad estructural para ejecutar de manera integral contratos de dotación a gran escala en el sector público. La ejecución de este tipo de procesos exige cobertura nacional, redes consolidadas de comercios afiliados, infraestructura tecnológica robusta, experiencia en contratación estatal, sistemas de trazabilidad y mecanismos de control que garanticen el uso exclusivo del beneficio para vestuario y calzado de labor.

En este contexto, pueden identificarse operadores que participan de manera complementaria en la cadena de valor del servicio, tales como:

– Proveedores de soluciones tecnológicas y plataformas transaccionales, que suministran infraestructura para la administración de tarjetas, bonos electrónicos, sistemas de validación y reportes de redención.

– Empresas de logística y distribución, que participan en procesos de personalización, entrega y soporte operativo de instrumentos físicos cuando el modelo lo requiere.

– Comercios de vestuario y calzado, que conforman la red de redención y materializan la prestación social mediante la venta de los bienes autorizados.

Estos actores cumplen funciones relevantes dentro del ecosistema del servicio, pero su participación es complementaria respecto de los operadores especializados que administran integralmente el sistema de bonos y la red comercial. La ejecución del objeto contractual requiere una articulación permanente entre emisión, administración, control, reporte y soporte al usuario final, capacidades que demandan estructuras organizacionales consolidadas y experiencia específica en la gestión de beneficios corporativos.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector

El sector relacionado con el suministro de dotación mediante bonos canjeables por vestuario y calzado se articula con distintos gremios que representan a los actores económicos que integran la cadena de valor del servicio, particularmente el comercio minorista, la industria del calzado y el sistema moda. Estas organizaciones no ejercen funciones de regulación ni participan en los procesos de contratación pública; sin embargo, cumplen un rol relevante en la representación sectorial, la generación de información económica, la promoción de buenas prácticas comerciales y el fortalecimiento institucional de los sectores productivos donde se materializa la dotación.

En el ámbito del comercio, el principal referente gremial es la FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes), organización que agrupa a empresas del comercio formal, incluyendo almacenes de vestuario, zapaterías, grandes superficies y cadenas retail. La actividad de este gremio resulta directamente relacionada con el proceso de dotación, dado que los establecimientos afiliados constituyen la base de la red de redención de los bonos o tarjetas utilizados por las entidades públicas para el cumplimiento de esta prestación social.

En relación con la industria del calzado, se destaca la ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas), que representa a fabricantes, distribuidores y comercializadores del sector. Su actividad incide en la oferta de calzado disponible en el mercado, en las dinámicas de precios y en la evolución del sector productivo que provee uno de los bienes esenciales de la dotación laboral.

De manera complementaria, el sector de vestuario se articula con el sistema moda colombiano, en el cual participa el Inexmoda (Instituto para la Exportación y la Moda), entidad que genera estudios, análisis sectoriales y conocimiento técnico sobre la industria textil–confección y el comportamiento del mercado de prendas de vestir. La información producida por este actor contribuye a comprender la evolución del mercado en el que los beneficiarios redimen la dotación.

En consecuencia, los gremios mencionados cumplen funciones de representación y articulación sectorial de los actores económicos que integran la cadena de suministro de vestuario y calzado, sin constituirse en oferentes directos del servicio objeto de contratación ni intervenir en la definición de las condiciones contractuales. Su referencia en el Estudio del Sector tiene como finalidad caracterizar el entorno económico en el que se desarrolla el suministro de dotación mediante mecanismos de intermediación.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

SECTORES ECONÓMICOS:



Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía estos se clasifican en:

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El presente proceso se enmarca en el **MACRO SECTOR** económico **DEL COMERCIO**, el cual abarca el conjunto de actividades económicas que se produce mediante la compra y venta de productos, mercancías o servicios; operación, ya que facilita el contacto entre la producción y el consumo, clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO**.

En el presente proceso se enmarca en el **MACRO SECTOR** económico **DEL SERVICIO** el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO.**

• Sector terciario

Desde la perspectiva de la clasificación económica, el suministro de dotación mediante bonos canjeables por vestuario y calzado se ubica en el sector terciario de la economía, particularmente en los ámbitos del comercio y los servicios. Este sector comprende las actividades orientadas a la intermediación, distribución y comercialización de bienes, así como la prestación de servicios que facilitan el funcionamiento de la economía y la conexión entre la producción y el consumo.

A nivel general, el sector terciario concentra una proporción significativa de la actividad económica y presenta una alta diversificación de actividades, entre las que se incluyen el comercio al por mayor y al por menor, los servicios administrativos y de apoyo empresarial, las actividades tecnológicas y los servicios financieros y transaccionales. Estas actividades conforman el entorno económico en el que operan los proveedores del servicio de dotación mediante bonos.

En el contexto macroeconómico nacional, Colombia ha mantenido una trayectoria de estabilidad basada en metas de inflación, flexibilidad cambiaria y reglas fiscales, lo que ha favorecido el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en las últimas décadas. No obstante, persisten retos asociados a la productividad, la competitividad, la infraestructura y la eficiencia del gasto público, factores que inciden en el clima empresarial y en las condiciones de los mercados de bienes y servicios.

Este entorno macroeconómico constituye el marco general en el que se desarrolla el mercado de intermediación para el suministro de dotación laboral, caracterizado por una demanda estable derivada del cumplimiento normativo y por la participación de actores del sector comercio y servicios que operan bajo condiciones de competencia moderada y transformación tecnológica.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Así pues, los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo.

En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento

- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras. Como se advierte, el sector servicios es enormemente versátil, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La trayectoria de estabilidad macroeconómica de Colombia[1] se basa en instituciones estables y un marco basado en metas de inflación, flexibilidad cambiaria y reglas fiscales. Durante dos décadas, estos han sido la piedra angular de un crecimiento estable y una notable reducción de la pobreza, pero el estancamiento de la productividad ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos. De igual manera, este progreso se ha limitado a abordar las profundas desigualdades territoriales y poblacionales.

Más allá de la estabilidad macroeconómica, la limitada integración global limita la diversificación más allá de las materias primas, mientras que un sistema tributario complejo y la baja competencia desalientan la inversión y la innovación. La rigidez del gasto público obstaculiza la infraestructura y la prestación de servicios, y contribuyó al reciente deterioro fiscal y a la suspensión temporal de la regla fiscal. Aumentar la productividad requiere mejores infraestructuras, servicios públicos, un sistema tributario más amplio y eficaz, un gasto más eficiente y un clima empresarial más abierto. Un crecimiento más inclusivo exige transferencias fiscales más efectivas para apoyar a los más vulnerables, una seguridad social modernizada y mercados laborales más sólidos.

La economía creció un 2,4% en el primer semestre de 2025, frente al 1,6% de 2024, impulsada por un sólido consumo privado y gasto público, a medida que la inflación se moderaba y las tasas de interés bajaban ligeramente. Se estima que la pobreza alcanzaría el 37% en 2024, aunque persisten las disparidades regionales. Se proyecta que el crecimiento alcance el 2,4% en 2025 y el 2,9% en 2027, impulsado por el consumo privado, las exportaciones y el aumento de la inversión privada. Los riesgos a la baja son significativos, centrados en la consolidación fiscal, especialmente antes de las elecciones colombianas de 2026, y en las perturbaciones externas.

[1] Colombia : Development news, research, data | World Bank

Perspectiva Mundial[2]

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	**2024**	**2025e**	**2026f**	**2027f**	**2025e**	**2026f**	**2027f**
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Proyecciones regionales

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA

[2] Perspectivas Económicas Mundiales

se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información.

INFORME POLÍTICA MONETARIA COLOMBIA ENERO DE 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.



- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.



- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La economía[3] crecerá un 2,8% este año, un 2,8% en 2026 y un 2,9% en 2027. La inversión retomará su recuperación gradual y parcial a medida que se suavicen las condiciones financieras, pero la incertidumbre la mantendrá en niveles moderados. El consumo privado se verá respaldado por el descenso de la inflación y por la solidez del mercado laboral y de las remesas. El sector exterior reducirá su contribución, ya que las exportaciones de petróleo y minería se verán limitadas por la producción interna y por los bajos precios del

[3] CN_COL_ESP_EO118-Final.pdf

petróleo, al tiempo que las importaciones mantendrán su solidez. Se espera que la inflación disminuya, pero se mantenga por encima del objetivo del 3% hasta 2027.

Se prevé una política monetaria restrictiva para garantizar que la inflación regrese a su objetivo. Aunque se reanudará la consolidación fiscal, se espera que los déficits fiscales se sitúen muy por encima del 4% del PIB mientras la regla fiscal esté suspendida. Para estabilizar la deuda y restablecer la confianza de los inversores, es necesario adoptar una estrategia de consolidación más ambiciosa, que incluya una reforma fiscal integral y la reducción de las rigideces de gasto. También será fundamental volver a la implementación de la regla fiscal y restablecer un ancla de la deuda creíble a mediano plazo.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)[4]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



MACRO

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía

[4] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

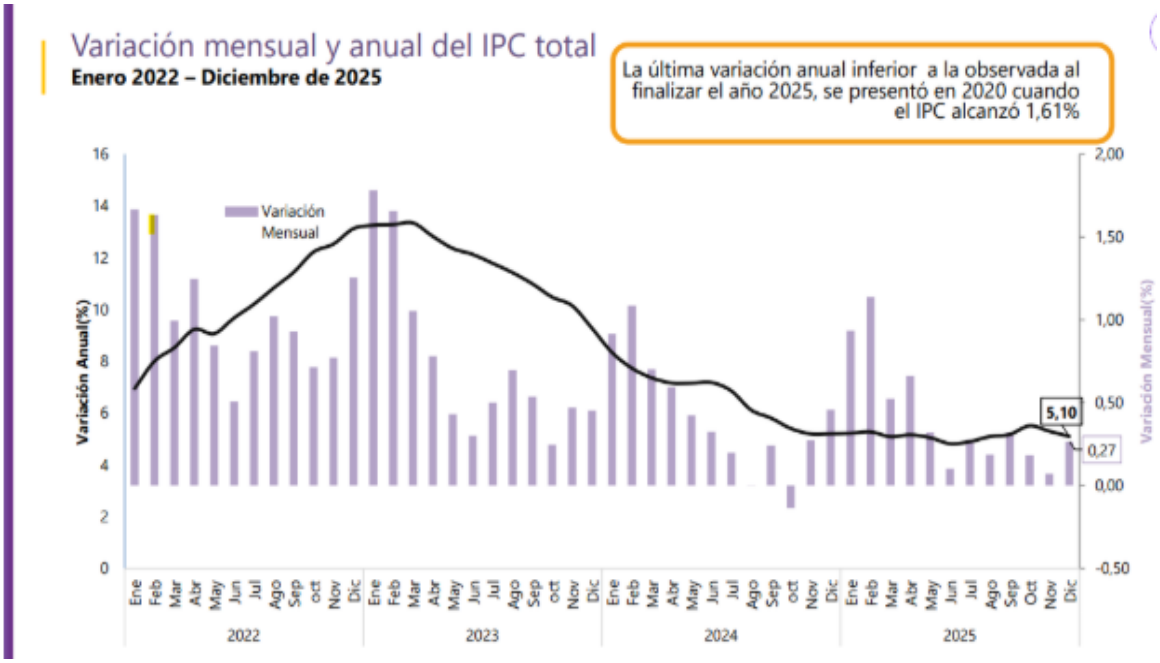
nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

INFLACIÓN[5]

la inflación en 2025 se ubicó por debajo de la registrada en 2024, tal como se expuso anteriormente, la meta de inflación establecida por la Junta Directiva del Banco de la República se ha mantenido en el 3 %, como guía y objetivo de la política monetaria. No obstante, el índice de precios al consumidor –IPC– cerró en 5,10 %, lo que representa una desviación de 2,10 puntos porcentuales frente a dicha meta.

Histórico del IPC en los últimos 5 años

la evolución del IPC en los últimos años, se puede observar el siguiente gráfico que muestra la variación mensual y anual que ha tenido la inflación en Colombia en cada uno de los meses desde 2022 hasta 2025:



Como se puede observar, desde 2022 hasta 2025 la variación del IPC revela importantes tendencias inflacionarias en el país. Durante 2022 y gran parte de 2023 se observa un contexto de elevada inflación, seguido por un proceso sostenido de desaceleración que se consolida entre 2024 y 2025.

En la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

[5] https://actualicese.com/ipc-2025-en-colombia/?srsltid=AfmBOopudoqSoWfskbLpQw8h9S9zv1TS_79DmmK5lS5pSsVvzLBXCzUG

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)[6] 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



Macro - Indicadores La República

[6] bol-IPC-feb2026.pdf

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

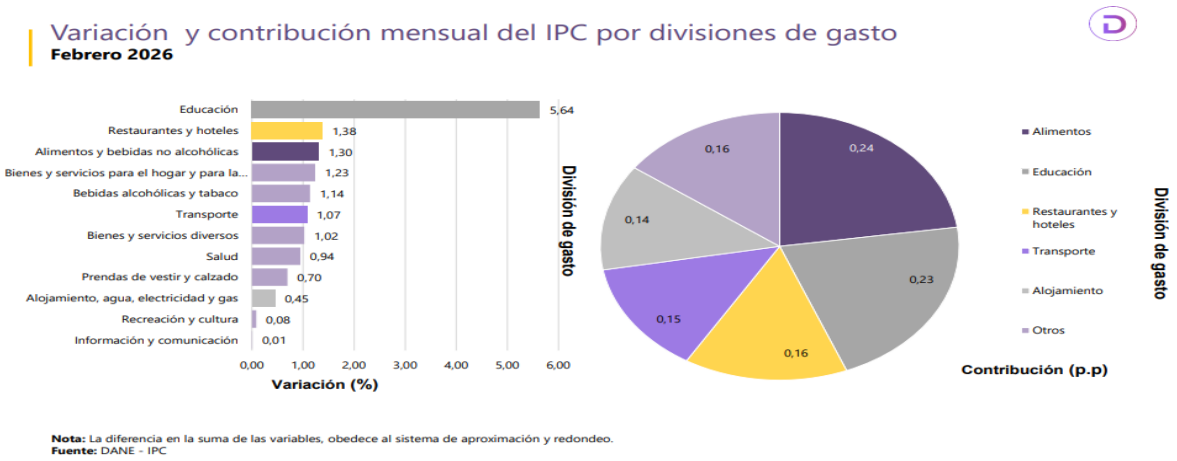
En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

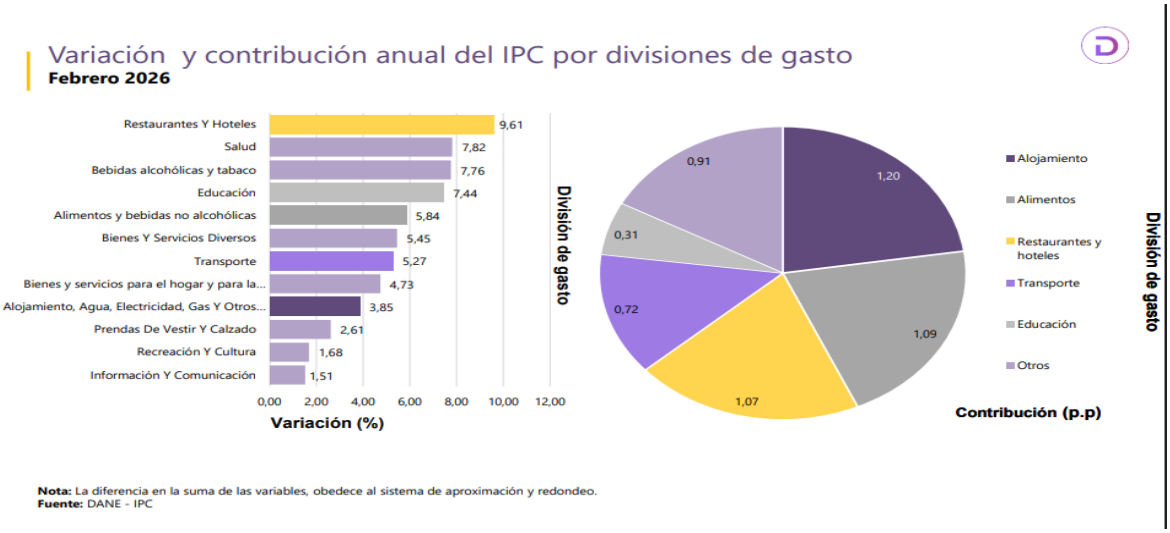
VARIACIÓN ANUAL (FEBRERO DE 2025 A FEBRERO DE 2026)

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%. El comportamiento anual del IPC total en febrero de 2026 (5,29%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (14,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,99%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,94%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 7,82%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (9,34%), consulta médica con médico especialista particular (8,37%) y exámenes de laboratorio para particulares (8,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (2,90%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (5,73%) y servicios médicos menores (6,47%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,51%, siendo esta la menor variación anual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,56%).



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).

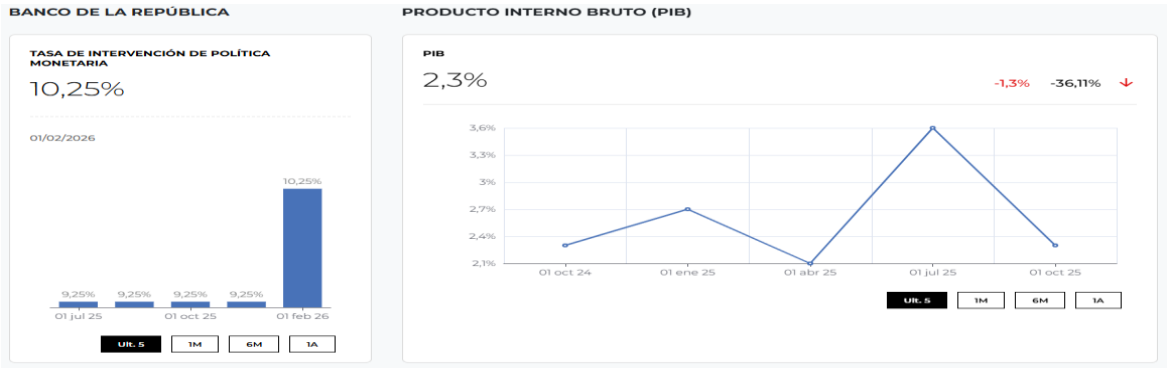
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[7]

[7] cp-PIB-IVtrim2025.pdf

Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en Colombia, crece 2,3%



Macro - Indicadores La República

En el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

En el año 2025pr, el PIB crece 2,6% respecto al año 2024p.

En el cuarto trimestre de 2025pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del cuarto trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,8% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024[p] - IV / 2023 - IV	2025[pr] - IV / 2024[p] - IV	2025[pr] - IV / 2025[pr]- III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

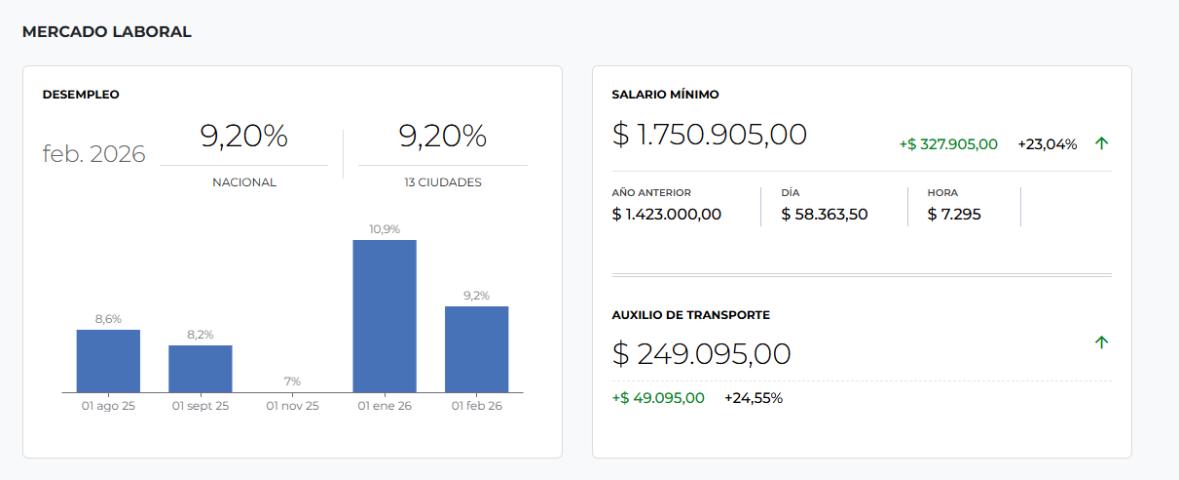
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

MERCADO LABORAL[8]

[8] cp-GEIH-ene2026.pdf

El salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó en $1.750.905 pesos, más un auxilio de transporte de $249.095, para un ingreso total mensual de $2.000.000, definido por decreto presidencial tras no haber acuerdo tripartito, siendo un aumento del 23% para asegurar un salario mínimo vital y fortalecer el poder adquisitivo.



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

En enero de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 10,9%, 0,8 p.p. por debajo de enero de 2025, cuando fue del 11,6%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa fue de 10,6%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 11,1%.

La Tasa de Desocupación de los hombres, para el total nacional en enero de 2026 fue del 8,7%, mientras que para las mujeres fue del 13,8% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,2 puntos porcentuales (p.p.).

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en enero de 2026, con 172 mil personas.

En el trimestre móvil noviembre de 2025 – enero de 2026, la tasa de desocupación en la población joven registró una disminución de 1,1 p.p.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Enero (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2025	Enero 2026	Enero 2025	Enero 2026
TGP	64,1	**63,6**	65,7	**65,3**
TO	56,7	**56,7**	58,4	**58,4**
TD	11,6	**10,9**	11,1	**10,6**
TS	7,7	**7,1**	7,4	**6,5**

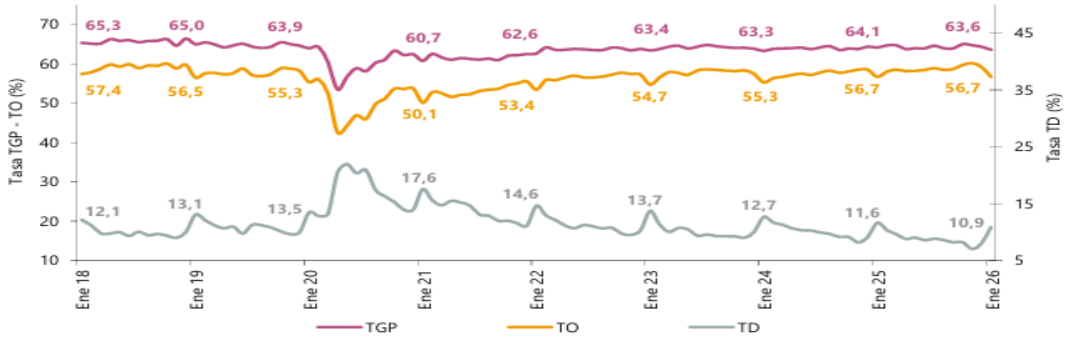
Fuente: DANE, GEIH.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2026[9]

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

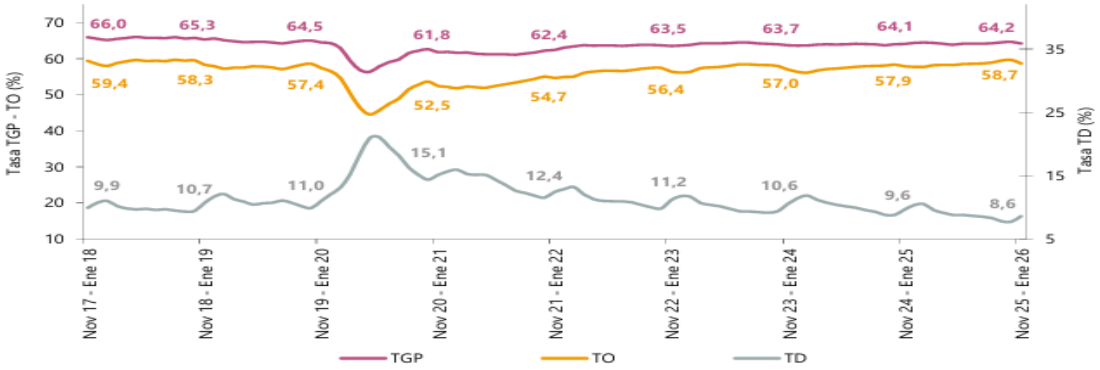
TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año

[9] bol-GEIH.

anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DE ENERO DE 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2026

Total nacional

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.506**	**14.916**	**100**	**410**	
Oficios del Hogar	8.274	8.301	55,7	27	0,2
Otros°	3.502	3.861	25,9	359	2,5
Estudiando	2.730	2.754	18,5	25	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS SECTORIAL

El presente análisis sectorial tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de bonos canjeables por calzado y vestido de labor, utilizados como mecanismo para cumplir con la obligación legal de dotación de los servidores públicos en Colombia.

En términos jurídicos, la dotación es una prestación social obligatoria a cargo de los empleadores, cuyo propósito es suministrar a los trabajadores el calzado y vestido de labor necesarios para el desempeño de sus funciones, garantizando condiciones adecuadas para su labor.

Para el caso de los servidores públicos, esta prestación se regula específicamente por la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, estableciendo que aplica a trabajadores que devenguen hasta dos (2) SMMLV, que hayan laborado mínimo tres (3) meses y que debe entregarse tres veces al año (abril, agosto y diciembre).

La normativa no limita el mecanismo de entrega, por lo que es viable el uso de bonos, vales o tarjetas, siempre que sean intransferibles, no representen dinero en efectivo, no sean negociables y su uso sea exclusivo para vestuario y calzado de labor.

El mercado de bonos de dotación se ubica principalmente en el sector servicios, en la intersección con la intermediación comercial, la tecnología transaccional y el comercio minorista. Este modelo opera mediante la emisión de bonos físicos, tarjetas o vales digitales, redes de comercios afiliados y plataformas tecnológicas de control y redención.

La demanda es obligatoria, periódica, estable y predecible, proveniente de entidades públicas y empresas privadas, ya que depende del cumplimiento normativo y no de dinámicas de consumo.

La oferta está compuesta por empresas especializadas en la emisión de bonos y administración de redes de comercios aliados, que ofrecen soluciones físicas y digitales, control de redención, trazabilidad y cobertura nacional. La competitividad se mide principalmente por la amplitud de la red de establecimientos.

El sector involucra actores como el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia Financiera, los operadores de bonos, los comercios afiliados, FENALCO y los órganos de control como la Procuraduría, la Contraloría y la Fiscalía.

El modelo económico se estructura a partir del valor nominal del bono más una comisión por administración, incluyendo costos operativos como tecnología, logística y red de aliados. El IVA se genera al momento de la redención.

Entre los principales riesgos se encuentran la limitada cobertura, fallas tecnológicas, uso indebido del bono y posibles incumplimientos contractuales, siendo el mayor riesgo el desvío del uso hacia bienes o dinero no autorizados.

El sector enfrenta una transición hacia la digitalización mediante tarjetas inteligentes y controles por categoría de comercio, lo que permite mejorar la trazabilidad y el control del uso.

Existen oportunidades asociadas a la expansión tecnológica, la mejora en la experiencia del usuario, la

ampliación de redes comerciales y la eficiencia en la contratación pública.

El mercado presenta competencia moderada, con operadores consolidados y barreras de entrada relacionadas con infraestructura tecnológica, cobertura y experiencia.

En conclusión, el sector es estable, con demanda garantizada por ley, con una oferta especializada y en proceso de transformación digital, lo que convierte el uso de bonos canjeables en una solución eficiente, transparente y adecuada para el cumplimiento de la dotación laboral en entidades públicas.

MARCO LEGAL

El Contrato que se pretende suscribir, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas:

1. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
2. Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
3. Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
4. Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
5. Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988
6. Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
7. Decreto 1066 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior
8. Decreto 399 de 2021, Por el cual se modificaron algunas disposiciones del Decreto 1082 de 2015.
9. Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor, por medio de la cual se definen los derechos y obligaciones de los consumidores y las responsabilidades de los productores y proveedores, aplicable a la adquisición de bienes tecnológicos en el mercado nacional.
10. Ley 527 de 1999, firma electrónica y otras disposiciones.
11. Las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Una vez verificada la información contenida en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció la existencia de Acuerdos Marco de Precios relacionados con la adquisición de dotación (vestuario y calzado).
No obstante, dichos acuerdos están orientados a la adquisición directa de bienes (prendas y calzado), y no

contemplan la modalidad de suministro mediante bonos, vales o tarjetas canjeables, la cual corresponde a la necesidad específica del presente proceso.

En consecuencia, si bien existe un Acuerdo Marco que guarda relación parcial con el objeto contractual, este no resulta aplicable ni idóneo para satisfacer la necesidad de la Entidad, razón por la cual no se hace uso del mismo en el presente proceso de contratación.



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la AERONÁUTICA CIVIL estos bienes o servicios?

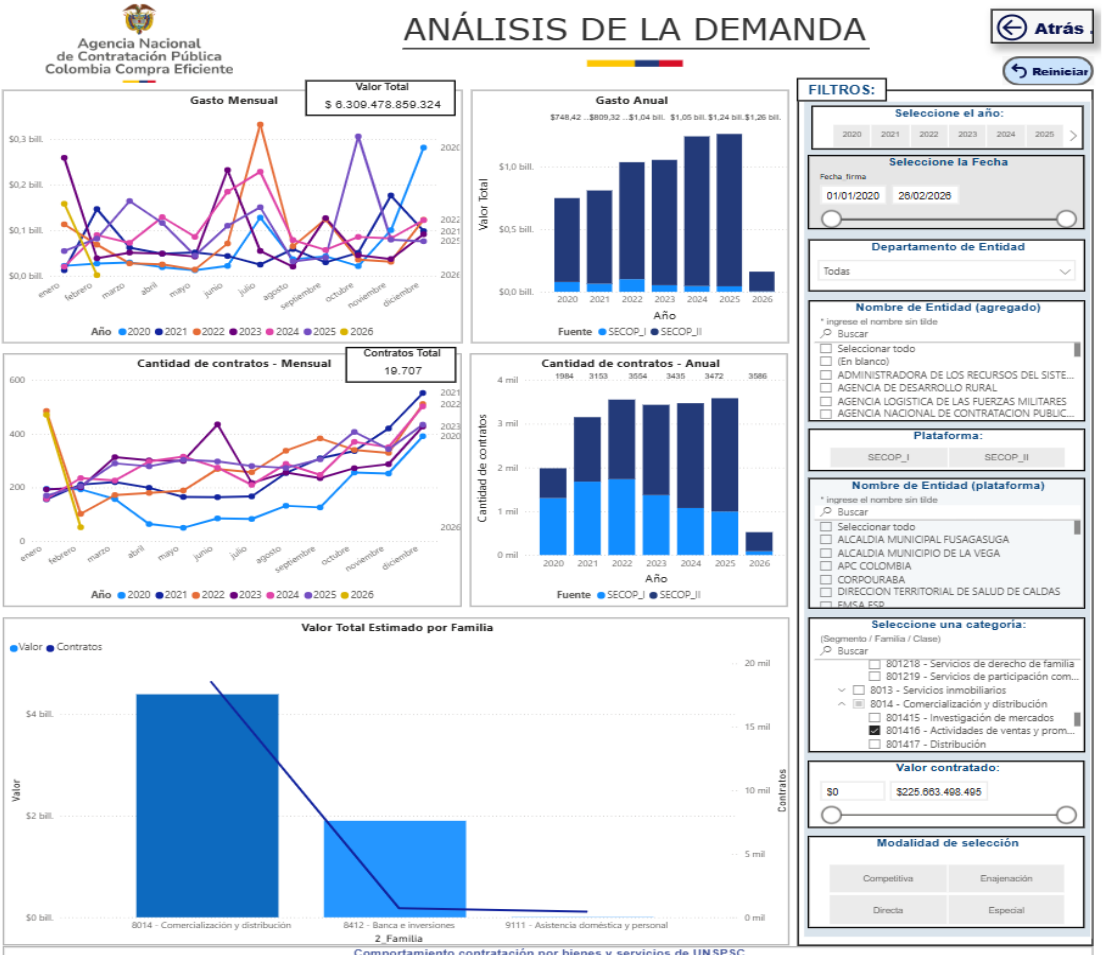
La Aeronáutica Civil registra antecedentes de contratación para SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (VIGENCIAS 2025 Y 2026), suscribiendo a la fecha diferentes contratos los cuales se mencionan a continuación:

CONTRATO	VIGENCIA	VALOR	CONTRATISTA
23001047 H1 de 2023	2023 -1	$77.663.147,31	PERMODA LTDA
23001226 H1 DE 2023	2023 -2	$ 92.602.158,00	CISMEDICAL SAS
23001274 H1 de 2023	2023 -1	$110.924.541,00	PERMODA LTDA
24001266 H1 DE 2024	2024-1	$ 93.658.619,00	PERMODA LTDA
24001408 H1 DE 2024	2024-2	$95.299.389,00	PERMODA LTDA

24001419 H1 DE 2024	2024-3	$100.153.256,00	PERMODA LTDA
25001222 H2 DE 2025	2025-1	$ 109.716.000	PERMODA LTDA

Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE

se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al **Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda** conforme a los Segmentos 801416, 841218,911117, teniendo en cuenta el similar y/o igual objeto del presente proceso.



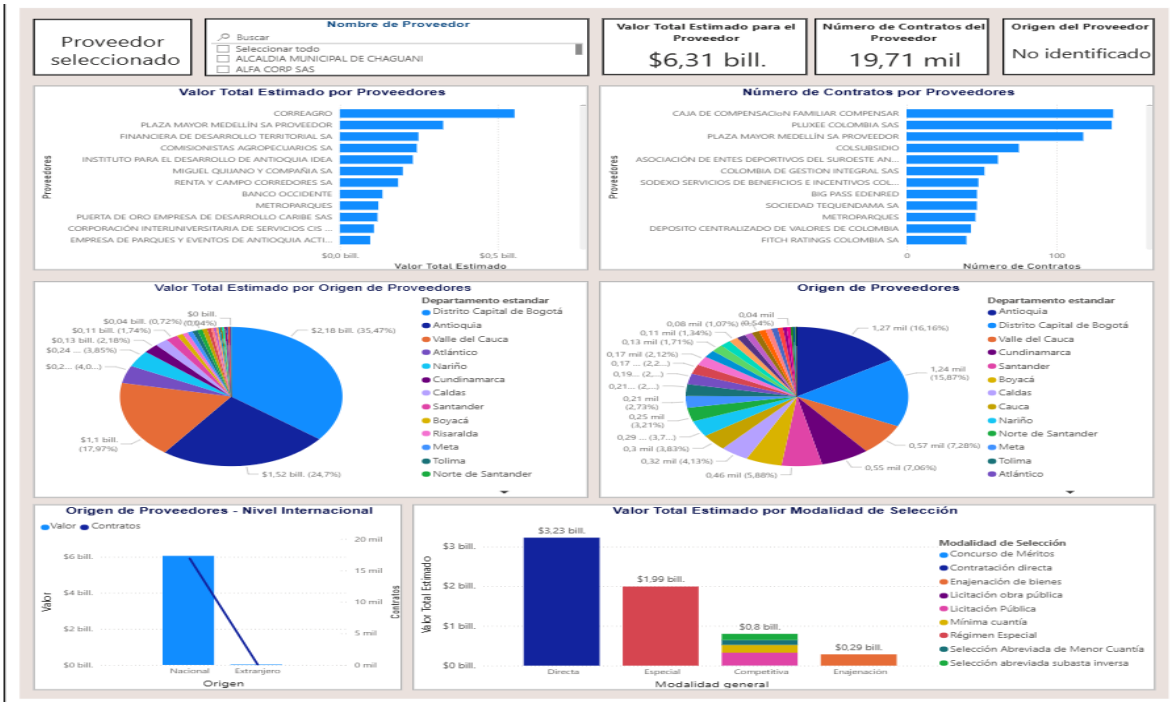
Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8014 - Comercialización y distribución	1802	$317.976.463.911	5,04%	2994	$642.802.452.326	10,19%	3361	$714.005.710.135	11,32%	3170	$85
8412 - Banca e inversiones	132	$429.135.216.725	6,80%	109	$162.988.855.097	2,58%	101	$318.534.162.181	5,05%	128	$19
9111 - Asistencia doméstica y personal	50	$1.312.748.990	0,02%	50	$3.526.037.838	0,06%	92	$2.610.791.045	0,04%	137	$
Total	1984	$748.424.429.626	11,86%	3153	$809.317.345.261	12,83%	3554	$1.035.150.663.361	16,41%	3435	$1.05

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8014 - Comercialización y distribución	$855.952.650.435	13,57%	3285	$863.350.830.773	13,68%	3418	$844.943.258.571	13,39%	511	$154.596.343.
8412 - Banca e inversiones	$195.369.000.553	3,10%	134	$375.893.463.674	5,96%	105	$413.540.198.239	6,55%	11	$6.244.590.
9111 - Asistencia doméstica y personal	$2.242.386.716	0,04%	53	$2.239.324.954	0,04%	63	$2.213.623.197	0,04%	1	$750.
Total	$1.053.564.037.704	16,70%	3472	$1.241.483.619.401	19,68%	3586	$1.260.697.080.007	19,98%	523	$160.841.683.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	13,68%	3418	$844.943.258.571	13,39%	511	$154.596.343.117	2,45%	18541	$4.393.627.709.268	69,64%
8412 - Banca e inversiones	5,96%	105	$413.540.198.239	6,55%	11	$6.244.590.847	0,10%	720	$1.901.705.487.316	30,14%
9111 - Asistencia doméstica y personal	0,04%	63	$2.213.623.197	0,04%	1	$750.000	0,00%	446	$14.145.662.740	0,22%
Total	19,68%	3586	$1.260.697.080.007	19,98%	523	$160.841.683.964	2,55%	19707	$6.309.478.859.324	100,00%



ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Cómo han adquirido otras entidades estos bienes o servicios?

La Aeronáutica Civil realizó la consulta de procesos publicados en el portal de SECOP II con características o especificaciones técnicas similares a las del objeto del presente proceso de selección; con el propósito de conocer la dinámica del mercado; analizando el presupuesto y modalidad de selección similar, evidenciando que otras entidades han contratado este tipo de bienes, así:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	No. PROCESO	CONTRATISTA
Secretaría de Educación - Alcaldía de Tuluá	GARANTIZAR MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, LA DOTACIÓN LEGAL A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADA CON RECURSOS DEL SGP PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024.	Selección abreviada de menor cuantía	444.513.333,33	310.20.3.69-2024	DÉCADA 10 EN TODO SAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del Departamento Ad	Selección abreviada subasta inversa	306.000.000	DAPRE-SASI08-2024	C.I. MORASU SAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS, CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA	Selección abreviada subasta inversa	309.994.423	SIE-019-2024	C.I. MORASU SAS

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	No. PROCESO	CONTRATISTA
	DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL N				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	Adquisición de bonos digitales y/o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, para los funcionarios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de acu	Selección abreviada subasta inversa	150.000.000	SASI-005-2024	BIG PASS EDENRED
ESAP	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS, CANJEABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA- ESAP	Mínima cuantía	57.953.102,94	ESAP-MC-022-2024	C.I. MORASU SAS
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS	Mínima cuantía	61.874.052	SDM-MC-069-2024	DGERARD MG SAS

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	No. PROCESO	CONTRATISTA
	FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO CON LA LEY				
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Adquirir los bonos de la dotación básica de ley de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos de planta beneficiarios del Instituto correspondiente a la vigencia 2025 conforme con lo dispuesto por la ley 70 de 1998.	Selección abreviada menor cuantía	$ 128.295.816,68	INS-SAMC-022-2025	C.I. MORASU SAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS	Mínima cuantía	$ 400.000.000	2025	PLUXXE COLOMBIA SAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN ATLÁNTICO	ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y	Selección abreviada subasta inversa	$ 451.031.611	SA-SI-012-2024	MBRANDS SAS

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	No. PROCESO	CONTRATISTA
	ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO				
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIA	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación	Selección abreviada menor cuantía	$ 822.739.574,88	SA-DAAL-025	GROUP MLS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN L MUNICIPIO DE POPAYÁN,	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLE PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2024 Y 2025 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVOS IE DE LA PLANTA CENTRAL Y DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LA LEY	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.190.593.458	MP-SE-SI-001-2025	ROOTT CO SAS

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	No. PROCESO	CONTRATISTA
	70/88.				
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	Adquirir bonos y/o tarjetas canjeables para redención exclusivamente en dotación (calzado y prendas de vestir) femenina y masculina para los años 2026 y 2027, y cubrir la última entrega de dotación femenina para el mes de diciembre del año 2025, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley y pacto colectivo a que haya lugar.	Régimen Especial	$ 633,322,112	6200018427	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
Departamento de Sucre	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES O CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO	Selección abreviada menor cuantía	$ 577.586.605,82	SA-019-2025	FABRICA DE DOTACIONES DEL CARIBE SAS

¿Quién Vende?

Para la identificación de los proveedores de los bienes requeridos, la Entidad procedió a tomar una muestra de empresas que ofrecen los bienes y/o servicios requeridos, las cuales han participado en procesos de selección adelantados en el SECOP, una vez definida la muestra, se procedió a verificar en el RUES cuales de estas empresas se encuentran inscritas en el RUP y cumplen con los códigos UNSPSC requeridos en el

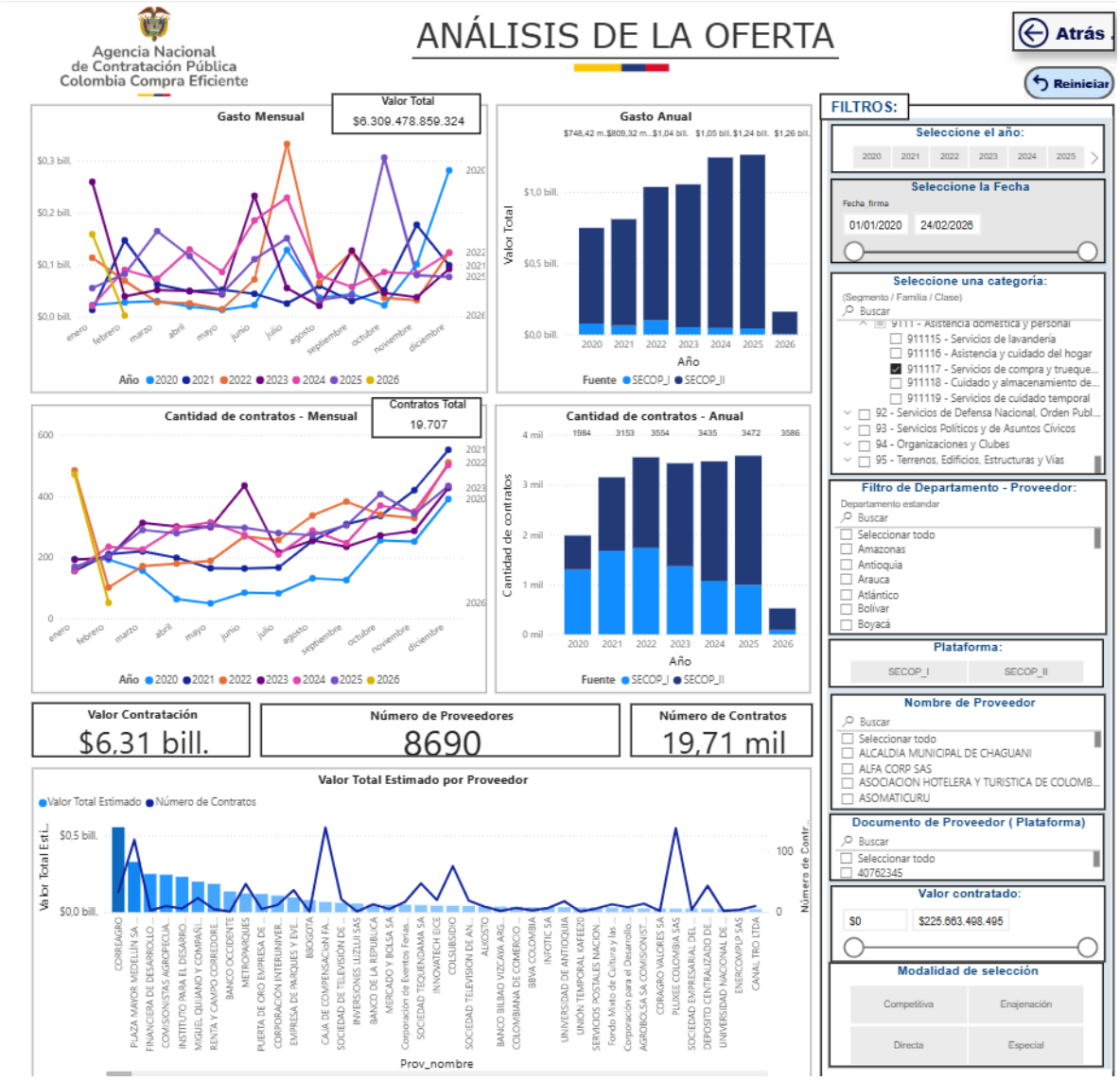
presente proceso, obteniendo como resultado la información que se muestra a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	TIPO DE EMPRESA
1	ROOTT CO SAS	809007132	GRAN EMPRESA
2	C.I. MORASU SAS	900719304	PEQUEÑA EMPRESA
3	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	800219876	GRAN EMPRESA
4	DE MODA S.A.S	800005423	GRAN EMPRESA
5	COMERCIALIZADORA VICTORY SAS	901747076	PEQUEÑA EMPRESA
6	DATEXP	900767911	MICROEMPRESA
7	JAMEK COMPANY SAS	900837537	MICROEMPRESA
8	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	900451487	PEQUEÑA EMPRESA
9	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	900342297	GRAN EMPRESA
10	DOUZE SAS	900514708	MICROEMPRESA
11	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT	901269444	MICROEMPRESA
12	BIG PASS S.A.S	800112214	MEDIANA EMPRESA
13	D GERARD M G S A S	900475452	MICROEMPRESA
14	CARDINN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900588498	PEQUEÑA EMPRESA
15	SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SA	900830516	PEQUEÑA EMPRESA

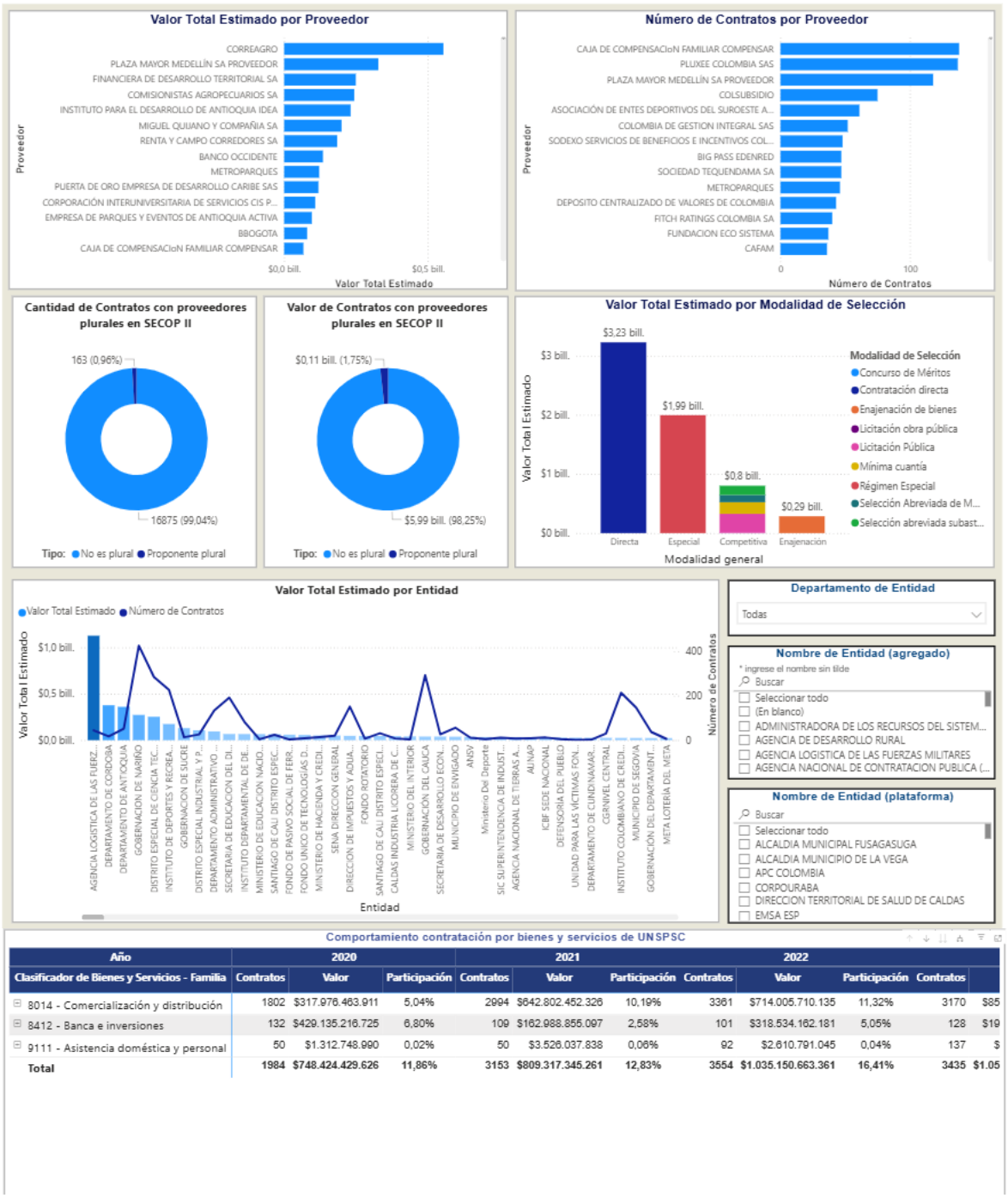
Análisis De La Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

Dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - VERSIÓN V2 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al **Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta** conforme a los Segmentos 801416,841218,91117 teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se han celebrado aproximadamente 19.707 contratos desde la vigencia 2020 hasta el 06 de abril de 2026 por un valor de $,31 billones entre 8.690 proveedores así:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA		
	Clave: APOY-9.0-12-005	**Versión: 4**	**Fecha de aprobación: 22/06/2022**



AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA		
	Clave: APOY-9.0-12-005	**Versión: 4**	**Fecha de aprobación: 22/06/2022**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8014 - Comercialización y distribución	1802	$317.976.463.911	5,04%	2994	$642.802.452.326	10,19%	3361	$714.005.710.135	11,32%	3170
8412 - Banca e inversiones	132	$429.135.216.725	6,80%	109	$162.988.855.097	2,58%	101	$318.534.162.181	5,05%	128
9111 - Asistencia doméstica y personal	50	$1.312.748.990	0,02%	50	$3.526.037.838	0,06%	92	$2.610.791.045	0,04%	137
Total	1984	$748.424.429.626	11,86%	3153	$809.317.345.261	12,83%	3554	$1.035.150.663.361	16,41%	3435

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES

La dinámica de producción, distribución y entrega de bonos canjeables por calzado y vestido de labor para la dotación corresponde a un modelo de intermediación entre servicios tecnológicos, financieros y comerciales, mediante el cual se garantiza el cumplimiento de la obligación de dotación a los servidores públicos de manera eficiente y controlada.

En este modelo, la fase inicial corresponde a la emisión del bono, que puede ser físico o digital, en la cual el proveedor diseña, parametriza y activa el instrumento de pago restringido, asegurando que su uso sea exclusivo para la adquisición de vestuario y calzado de labor. Este proceso incluye la asignación de valores, la identificación de beneficiarios y la configuración de controles que impiden su uso indebido.

Posteriormente, se desarrolla la etapa de distribución, en la cual el proveedor entrega los bonos a la entidad contratante, quien a su vez realiza la asignación individual a cada servidor público, garantizando trazabilidad, control y cumplimiento de los tiempos establecidos.

Una vez entregados, los bonos son utilizados por los beneficiarios en una red de comercios aliados previamente definida por el proveedor, compuesta por almacenes de ropa, zapaterías y grandes superficies, los cuales deben contar con cobertura suficiente a nivel nacional para garantizar el acceso efectivo al beneficio.

El servidor público realiza la redención del bono seleccionando los productos de dotación requeridos, mientras que el proveedor posteriormente realiza la compensación económica a los establecimientos comerciales, cerrando así el ciclo operativo.

Desde el punto de vista financiero, la entidad realiza el pago del valor nominal de los bonos junto con la comisión del servicio, mientras que el proveedor asume la administración de la red, la operación tecnológica y la gestión de pagos a los comercios.

El siguiente esquema representa el flujo general del proceso:



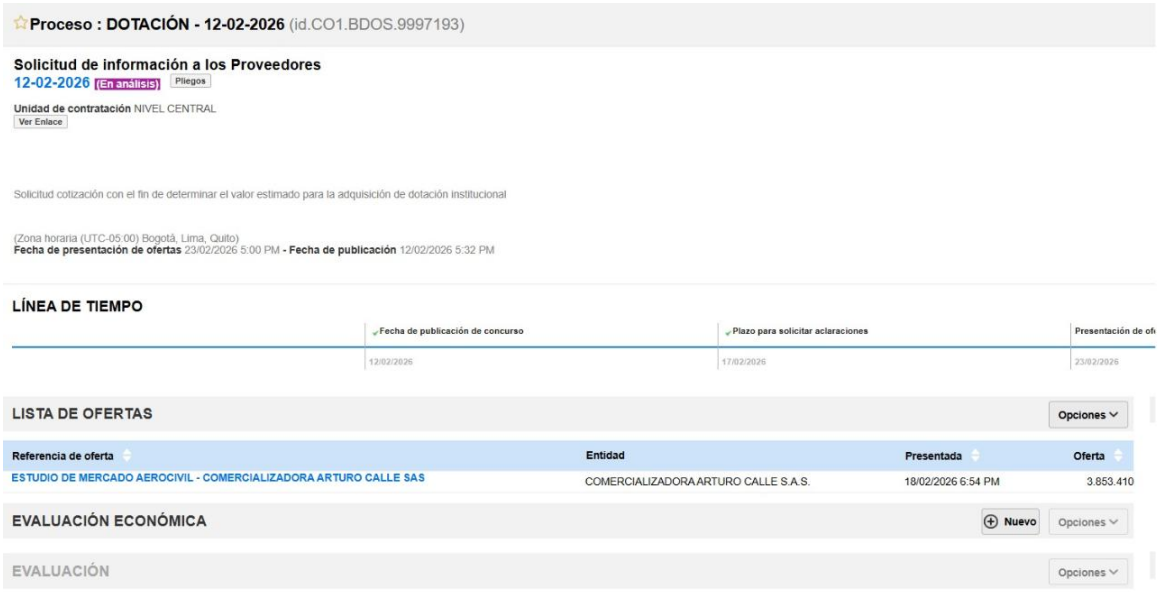
ESTUDIO DE MERCADO BONO

Con el fin de conocer los precios del mercado de los bienes y/o servicios a contratar y fijar los precios techo para el presente proceso de selección, la Entidad opto por los siguientes criterios económicos comparativos:

1. Solicitud de Cotización a Proveedores – SECOP II - Bonos
2. Solicitud de Cotización Mediante Correo Electrónico - Bonos
3. Verificación Costos Históricos – Bonos
4. Solicitud de Cotización a Proveedores – SECOP II - Comisión
5. Solicitud de Cotización Mediante Correo Electrónico – Comisión

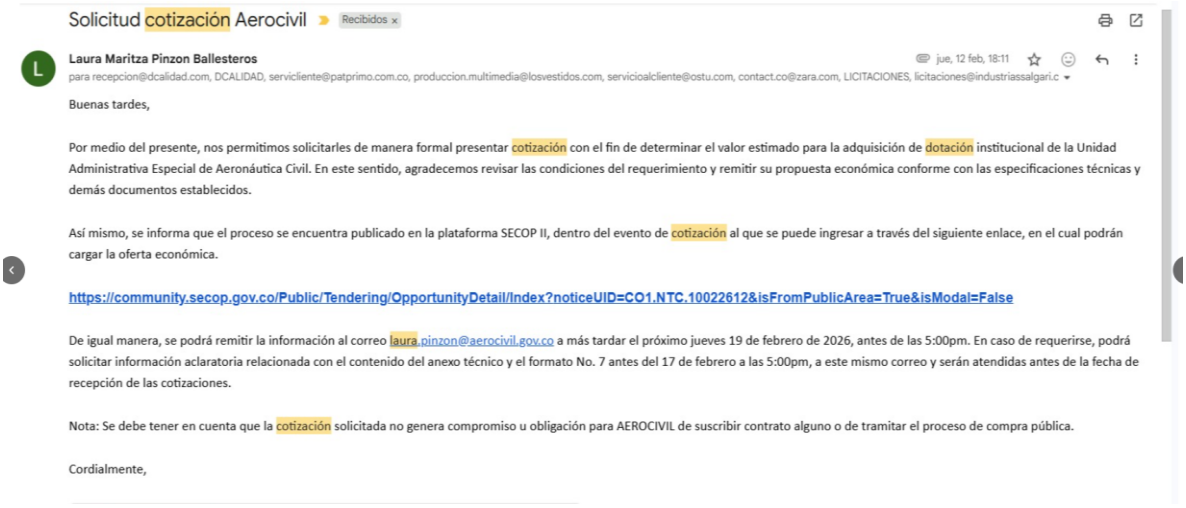
1. Solicitud de Información a Proveedores SECOP II - Bono

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **12-02-2026**, **SUMINISTRAR BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026** con una fecha de publicación del 12 de febrero del 2026 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 23 de febrero de 2026, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de las empresas **ARTURO CALLE,** como se muestra a continuación



2. Solicitud de Información a Proveedores por correo electrónico - Bono

Como segundo criterio económico comparativo, desde la base de directorio de proveedores del SECOP II, la Entidad tomo una muestra aleatoria de empresas prestadoras del servicio, remitiendo el pasado 12 de febrero, solicitud de cotización mediante correo electrónico, así:



Muestra de Empresas Bono y Comisión

A continuación, se relacionan los proveedores que fueron invitados a través de correo electrónico para

participar del estudio de mercado:

EMPRESA	CORREO
DCALIDAD SAS	**recepcion@dcalidad.com**
DCALIDAD SAS MARLEN CARRILLO	marlene9.8@hotmail.com
PAT PRIMO	**servicliente@patprimo.com.co**
LOS VESTIDOS	produccion.multimedia@losvestidos.com
OSTU	servicioalcliente@ostu.com
ZARA	contact.co@zara.com
INDUSTRIAS SALGARI	licitaciones@industriassalgari.com
SEVEN & SEVEN	servicliente@sevenseven.com.co
ARTURO CALLE	salarcon@arturocalle.com
CI MORASU	cimorasusas@gmail.com
QUEST	licitaciones@quest.com.co
D MODA	clientes@dmoda.com
SURTITODO	servicioalcliente@surtitodo.com.co
SARAVECA	info@saraveca.com
PASH	tiendashabeasdata@pash.com.co

Como resultado de la solicitud, la Entidad NO recibió respuesta por parte de las empresas anteriormente mencionadas

3. Verificación Costos Históricos - Bonos

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ha realizado contratos con objetos similares e iguales al del presente proceso; sin embargo se tomaron los precios techos de los ítems que guardan las mismas especificaciones técnicas de los procesos declarados desiertos 25001498 H1de 2025 y 25001498 HI de 2025 actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector GEES – VERSIÓN 3 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025, emitida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

$$Valor\ presente\ equivalente_{t} = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente$_{t}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS

				PROCESO 25001222 H1 2025	INFLACIÓN 2025	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**5,10%**	
M1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA, PANTALÓN)	UNIDAD	1	$ 318.067	0,051	$ 334.288
M2	BONO - ZAPATOS HOMBRE	UNIDAD	1	$ 119.827	0,051	$ 125.938
M3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA/ BLUSA, PANTALÓN, FALDA)	UNIDAD	1	$ 319.721	0,051	$ 336.027
M4	BONO - ZAPATOS DAMA	UNIDAD	1	$ 119.261	0,051	$ 125.343
COSTOS TOTALES						$ 921.597
COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO						**$ 1.096.700**

ANÁLISIS DE COSTOS

COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomó la cotización allegada por las empresas **ARTURO CALLE**, además de los precios históricos indexados, donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido**, **"Si Aplica"** para el caso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		HISTÓRICOS INDEXADOS	
				ARTURO CALLE		PROCESO 25001222 H1 2025	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA,	UN	1422	874.389,00	1.243.381.158,00	397.803,00	565.675.866,00

	PANTALÓN)						
2	BONO - ZAPATOS HOMBRE	UN	1422	291.463,00	414.460.386,00	149.866,00	213.109.452,00
3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA/ BLUSA, PANTALÓN, FALDA)	UN	1422	744.389,00	1.058.521.158,00	399.872,00	568.617.984,00
4	BONO - ZAPATOS DAMA	KIT	1422	291.463,00	414.460.386,00	149.159,00	212.104.098,00
TOTALES				**$ 2.201.704,00**	**$ 3.130.823.088,00**	**$ 1.096.700,00**	**$ 1.559.507.400,00**

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES - BONO

Con la información contenida en el cuadro relacionado en el punto anterior **(COTIZACIONES)**, se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

• PROMEDIO entre los precios cotizados y el histórico indexado
• MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado
• DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MÉTRICAS					
				PROMEDIO		MEDIANA		MEDIO GEOMÉTRICA	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
M1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA, PANTALÓN)	UN	1	636.095,50	636.095,50	636.095,50	636.095,50	589.774,27	589.774,27
M2	BONO - ZAPATOS HOMBRE	UN	1	220.664,00	220.664,00	220.664,00	220.664,00	208.997,85	208.997,85
M3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA	UN	1	572.130,00	572.130,00	572.130,00	572.130,00	545.581,87	545.581,87

	PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA/ BLUSA, PANTALÓN, FALDA)								
M4	BONO - ZAPATOS DAMA	KIT	1	220.310,50	220.310,50	220.310,50	220.310,50	208.504,29	208.504,29
TOTALES				**$ 1.649.200,00**	**$ 1.649.200,00**	**$ 1.649.200,00**	**$ 1.649.200,00**	**$ 1.552.858,28**	**$ 1.552.858,28**

Análisis de métricas y determinación del precio techo

Una vez analizada la información de mercado recopilada para los ítems correspondientes al suministro de bonos canjeables por calzado y vestido de labor, se procedió a la consolidación de los datos mediante el cálculo de medidas de tendencia central, específicamente promedio, mediana y media geométrica.

Del análisis realizado, se evidencia que para todos los ítems los valores de promedio y mediana coinciden, lo cual indica que la información no presenta dispersión significativa ni valores atípicos que distorsionen los resultados, reflejando así consistencia y homogeneidad en los precios del mercado.

Por su parte, la media geométrica presenta valores inferiores frente al promedio y la mediana, situación que es consistente con la naturaleza de esta medida, la cual tiende a suavizar los datos y reducir el impacto de valores altos.

No obstante, al comparar los resultados con la información histórica de la Entidad, se observa que la aplicación de la media geométrica arrojaría valores por debajo de los precios reconocidos en la vigencia anterior, lo cual no resulta coherente con la dinámica actual del mercado ni con las condiciones económicas vigentes, tales como variaciones en costos de insumos, logística y operación.

En este sentido, adoptar la media geométrica como referencia podría generar una subestimación del presupuesto, afectando la viabilidad económica del proceso y el equilibrio contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que:

- No se evidencian valores atípicos en la muestra
- Existe consistencia entre promedio y mediana
- La media geométrica subestima los valores reales del mercado
- Su aplicación generaría valores inferiores a los del proceso anterior, sin justificación técnica

La Entidad considera procedente adoptar como referencia la mediana (o promedio, dado que coinciden) para la determinación del presupuesto oficial y precio techo del proceso.

Por lo anterior, se establece como precio techo el valor de **$1.649.200,00,** el cual refleja adecuadamente las condiciones actuales del mercado, garantiza la viabilidad del proceso y se encuentra alineado con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

El valor total estimado de **$1.649.200,00** se distribuye proporcionalmente. En ese sentido, el valor unitario por cada entrega de dotación corresponde a:

$1.649.200 ÷ 3 = $549.733,33

En consideración a que la dotación debe suministrarse de la siguiente manera:

1. Para la vigencia 2025: dos (2) entregas correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre.
2. Para la vigencia 2026: tres (3) entregas correspondientes a los meses de (abril, agosto y diciembre),

Para efectos operativos y de manejo presupuestal, la Entidad procede a realizar el respectivo ajuste por redondeo, estableciendo el valor del bono por cada entrega en **$549.734 (precio techo)**

De esta manera, se garantiza que el valor total anual se mantenga dentro del presupuesto estimado, sin generar sobrecostos y facilitando la ejecución del contrato.

Quedando los precios techo de la siguiente manera:

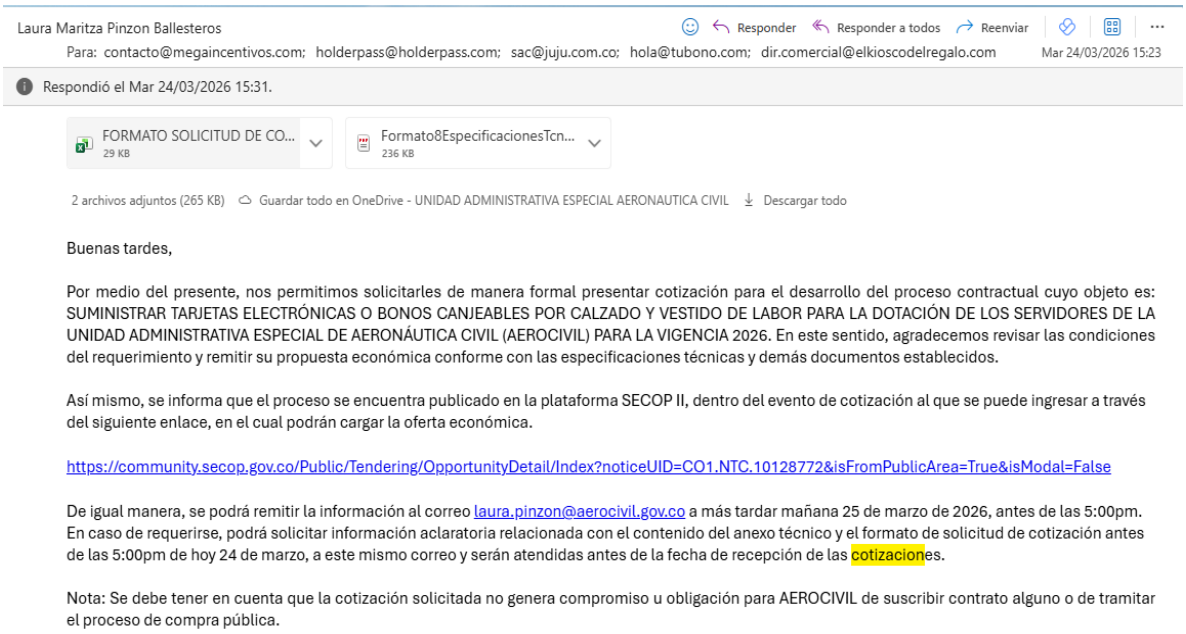
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DEL BONO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRAR BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LAS VIGENCIAS 2025 y 2026	UN	1422	549.734,00	781.721.748,00
TOTALES				**$548.734,00**	**$781.721.748,00**

4. Solicitud de Cotización a Proveedores – SECOP II - Comisión

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **16-03-2026**, **SUMINISTRAR BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026** con una fecha de publicación del 16 de marzo del 2026 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 25 de marzo de 2026, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de las empresas **CI MORASU SAS, EL KIOSKO DEL REGALO SAS, PLUXEE COLOMBIA SAS e inversiones BRT SAS,** como se muestra a continuación:

5. Solicitud de Información a Proveedores por correo electrónico.

Como segundo criterio económico comparativo, desde la base de directorio de proveedores del SECOP II, la Entidad tomo una muestra aleatoria de empresas prestadoras del servicio, remitiendo el pasado 24 de marzo del 2026, solicitud de cotización mediante correo electrónico, así:



Laura Maritza Pinzon Ballesteros — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: contacto@megaincentivos.com; holderpass@holderpass.com; sac@juju.com.co; hola@tubono.com; dir.comercial@elkioscodelregalo.com — Mar 24/03/2026 15:23

Respondió el Mar 24/03/2026 15:31.

FORMATO SOLICITUD DE CO... 29 KB | Formato8EspecificacionesTcn... 236 KB

2 archivos adjuntos (265 KB) | Guardar todo en OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL | Descargar todo

Buenas tardes,

Por medio del presente, nos permitimos solicitarles de manera formal presentar cotización para el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto es: SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026. En este sentido, agradecemos revisar las condiciones del requerimiento y remitir su propuesta económica conforme con las especificaciones técnicas y demás documentos establecidos.

Así mismo, se informa que el proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, dentro del evento de cotización al que se puede ingresar a través del siguiente enlace, en el cual podrán cargar la oferta económica.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10128772&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual manera, se podrá remitir la información al correo laura.pinzon@aerocivil.gov.co a más tardar mañana 25 de marzo de 2026, antes de las 5:00pm. En caso de requerirse, podrá solicitar información aclaratoria relacionada con el contenido del anexo técnico y el formato de solicitud de cotización antes de las 5:00pm de hoy 24 de marzo, a este mismo correo y serán atendidas antes de la fecha de recepción de las cotizaciones.

Nota: Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

ANÁLISIS DE COSTOS

COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomó las cotizaciones allegadas por las empresas **CI MORASU SAS, EL KIOSKO DEL REGALO SAS, PLUXEE COLOMBIA SAS e inversiones BRT SAS**, además de los precios históricos indexados, donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido**, **"Si Aplica"** para el caso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO FIJO BONO	COTIZACIÓN 1 CI MORASU SAS				COTIZACIÓN 2 EL KIOSCO DEL REGALO SAS				COTIZACIÓN 3 PLUXEE COLOMBIA SAS				COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BRT SAS			
					VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN
1	SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026	UN	1422	549.734	16.492,02	3.133,48	569.359,50	3%	$ 27.487	$ 5.222	$ 582.443,17	5%	$ 29.686,00	$ 5.640,00	$569.359,50	5,4%	$ 54.973,00	$ 10.445,00	$ 615.152,00	10%
VALOR DE LA COMISIÓN					0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES - Comisión

Con la información contenida en el cuadro relacionado en el punto anterior **(COTIZACIONES)**, se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado

EMPRESA	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	DESVIACIÓN
INVERSIONES BRT SAS	10%	10%	10%
PLUXEE	5,40%	5,40%	5,40%
EL KIOSCO DEL REGALO	5%	5%	5%
MORASU	3%	3%	3%
TOTAL	**6%**	**4.89%**	**2,56%**

PRESUPUESTO OFICIAL, Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la contratación los bienes requeridos, la Aeronáutica Civil establece el presupuesto oficial bajo el sistema de precios unitarios (valor unitario IVA incluido), no obstante, la ejecución se hará bajo la modalidad de Subasta.

	VALOR UNITARIO BONO	**VALOR COMISIÓN 4,89%**	**IVA COMISIÓN 19%**	**VALOR COMISIÓN + IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL DEL BONO + COMISIÓN**
SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026	$ 549.734	$26.882	$5.108	$31.990	$ 581.724

SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026	**CANT**	**VALOR UNITARIO BONO + COMISIÓN**	**VALOR TOTAL**
	1422	$ 581.724	$827.210.918

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la prestación del servicio requerido para la estructuración del proceso en curso, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece el presupuesto oficial hasta por la suma **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS** ($827.210.918) **incluido** IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

11. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

12. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso NO se contará con lista de precios de referencia.

SI	
NO	**X**

13. VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal:

No CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
120726	21-04-2026	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 651.586.420,00
120826	21-04-2026	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 232.531.795,00
Total			$ 884 118.215,00

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso la duración del contrato no sobrepasará del 15 de diciembre de 2026.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el centro de trabajo (NEAA Nuevo edificio de Aerocivil, calle 26 No. 103 15 en la ciudad de en la ciudad de Bogotá), previa coordinación con el supervisor del contrato.

c. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	x
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos, previo recibo a satisfacción y certificación expedida por parte del supervisor del contrato, previa, suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

La entidad únicamente pagará los exámenes realizados y la prestación del servicio efectivamente realizado, es decir, para cada pago de la mensualidad, el contratista deberá presentar el listado de los exámenes y la validación del personal, no se pagarán sumas adicionales por meses o exámenes no realizados o no ejecutados.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

d. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el 5% de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

En el presente proceso de dotación mediante bonos no resulta aplicable el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la obligación contractual se limita a la entrega de los bonos válidos y con cobertura suficiente, agotándose allí la ejecución. El uso posterior de los bonos corresponde exclusivamente al beneficiario y no constituye una obligación contractual frente a la entidad, razón por la cual no procede la adopción de medidas de fomento a la ejecución previstas en la norma

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

a. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

Se anexa el formato 9 "Matriz de Riesgos" establecida por la AEROCIVIL.

b. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabl

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICI	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del bien	cubrirá a la AEROCIVIL de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por utilizados en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	cubrirá a la AEROCIVIL de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por utilizados en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más.

17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato.

Para tal efecto, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, sin perjuicio de las competencias propias de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En todo caso, las controversias que no puedan ser solucionadas directamente entre las partes serán sometidas al conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, conforme a las reglas de competencia establecidas en la normativa vigente.

18.MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas:

a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato.
b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el treinta por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria**.**

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la

AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

La AEROCIVIL verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la AEROCIVIL realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) en los documentos señalados en los Documentos Complementarios.

Requisitos	Resultado verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple/No cumple
Otros Aspectos Técnicos	Cumple/No cumple

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto contractual, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las demás condiciones establecidas en el presente proceso de selección y en el contrato que se suscriba.

Las obligaciones relacionadas en el presente numeral se entienden sin perjuicio de aquellas contenidas en las especificaciones técnicas, anexos, documentos del proceso y demás disposiciones que integran el expediente contractual, las cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

21.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y operativas establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, especialmente aquella relacionada con datos personales de los beneficiarios, conforme a la Ley 1581 de 2012

y normas complementarias.

4. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. Atender las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación cuando sea requerido por la Aerocivil.

7. Presentar los informes o soportes de ejecución que sean solicitados por el supervisor, dentro de los plazos establecidos.

8. Constituir, modificar o actualizar las garantías contractuales cuando haya lugar, conforme a las modificaciones del contrato.

9. Mantener actualizada su información de contacto y domicilio durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

21.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los bonos o tarjetas sean destinados exclusivamente a la adquisición de dotación (ropa y calzado), conforme a las condiciones del contrato.

2. Asegurar la disponibilidad y funcionalidad del sistema de redención durante toda la vigencia del contrato.

3. Garantizar la protección y adecuado tratamiento de los datos personales de los beneficiarios, implementando medidas de seguridad que eviten su uso indebido o no autorizado.

4. Permitir la redención de los bonos o tarjetas sobre productos en promoción o descuento, siempre que correspondan al objeto contractual (dotación).

5. Emitir la facturación de manera clara, discriminada y verificable, conforme a las condiciones contractuales y normatividad tributaria vigente.

6. Entregar los soportes de ejecución, redención o uso de los bonos o tarjetas cuando sean requeridos por la supervisión.

7. Mantener la disponibilidad del servicio y la red de aliados durante toda la ejecución del contrato.

8. Cumplir integralmente con las condiciones técnicas y operativas definidas en el estudio previo y demás documentos del proceso contractual.

21.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del contrato.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

3. Solicitar informes, aclaraciones o soportes cuando lo considere necesario.

4. Emitir los informes de supervisión para efectos de pagos, modificaciones o decisiones contractuales.

5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para los pagos.

6. Verificar la vigencia de garantías contractuales cuando aplique.

7. Gestionar y mantener actualizado el expediente contractual.

8. Comunicar la necesidad de modificaciones contractuales al ordenador del gasto con el soporte correspondiente.

9. Elaborar el acta de liquidación cuando haya lugar.

10. Realizar las demás actividades necesarias para asegurar el adecuado seguimiento del contrato.

22. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la verificación de las condiciones de participación dentro del presente proceso de selección, los requisitos habilitantes se evaluarán conforme a los criterios jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales tienen por finalidad determinar la capacidad del proponente para ejecutar adecuada y oportunamente el objeto contractual.

En consecuencia, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la Entidad, en los términos y condiciones señalados en cada uno de los numerales correspondientes del presente documento.

22.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar
(i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
(ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y
(iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales. Asimismo, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en el Registro de Deudores Morosos REDAM.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Formato 14 Carta De Presentación de la Oferta**

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente - persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2. **Pacto de Transparencia**

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. **Existencia y representación legal para empresas nacionales**

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso, todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

4. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **a.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- **b.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- **c.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Requisito habilitante diferencial

De conformidad con el Decreto 287 de 2026 y en aplicación del Sistema de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad, los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán aportar:

Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso.

*Documento en el que conste:
*número total de trabajadores;
*número de trabajadores con discapacidad vinculados;
*tipo de vinculación laboral;
*tiempo de permanencia de los trabajadores vinculados.

Los demás documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La ausencia de esta acreditación no impedirá la habilitación del proponente dentro del proceso de selección; sin embargo, únicamente los proponentes que acrediten dicha condición podrán acceder a las medidas diferenciales y criterios preferenciales previstos en la normativa vigente.

6. Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	El OFERENTE.
Valor asegurado:	El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia:	Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta o la fecha del cierre.

Notas Generales:

1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La AEROCIVIL hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015).
3. En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.
4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7. Oferente Plural

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

8. Soporte de Consulta del REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), del representante legal respectivo.

22.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Registro Único de Proponentes RUP.

Teniendo en cuenta que, las Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento Y rehabilitación a la comunidad de que tratan la ley 10 de 1990 y la ley 100 de 1993, no están obligados a la Inscripción al Registro Único de Proponentes, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información que los proponentes suministren de los Estados Financieros con cierre al 31 de diciembre de 2024.

La fecha de la información financiera corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben

estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

2. Verificación Capacidad Financiera

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar del presente proceso, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, en caso de que el proponente haya efectuado la renovación del RUP este se tendrá en cuenta para la evaluación financiera.

Para personas jurídicas constituidas en el año 2026, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de la información se realizará en los términos siguientes términos; Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva

aclaración.

Nota: los proponentes son los directos responsables de conocer por su cuenta y riesgo, así como de considerar en su oferta, todos los costos y deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, la Aerocivil no asume obligación alguna en materia de información tributaria para los procesos de selección y contratación.

2. Verificación Capacidad Financiera

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o igual a: 1.2
Endeudamiento	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 2 vez
Capital de Trabajo	Mayor o igual a: $ 111,500,000
Patrimonio	Mayor o igual a: $ 209,000.000

De donde:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada.

El proponente **CUMPLE** con el requisito Capacidad Financiera cuando iguale o supere el requerimiento de los cinco (5) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente **CUMPLE** el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente **CUMPLE** con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, y para el patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$(iii) Indicador = \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ indicador\ i\ \right) - \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ indicador\ i\ \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional Para demás Proponentes

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 2%

De donde:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente **CUMPLE** con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En el caso que el proponente corresponda a una Entidad Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta que una de sus características fundamentales es la ausencia de lucro, se examinarán los indicadores contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme, como se muestra a continuación:

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

E. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los proponentes son los directos responsables de conocer por su cuenta y riesgo, así como de considerar en su oferta, todos los costos y deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, la Aerocivil no asume obligación alguna en materia de información tributaria para los procesos de selección y contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a título de referencia enunciamos algunos de los impuestos y deducciones que éste contrato puede tener:

1. Retención en la fuente N/A si es autorretenedor
2. Retención de IVA
3. Retención de ICA en cada Municipio en el cual desarrolla la actividad.
4. Impuesto de Guerra N/A
5. Estampilla Pro-Universidad Nacional N/A

Los impuestos se calculan sobre el valor de cada factura antes de IVA.

22.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. Experiencia general del proponente:

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con base en la información registrada en el

Formato No. 19A – Experiencia General del Proponente, en el cual deberá relacionar **hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y el cual se encuentre registrado en uno o algunos de los siguientes códigos

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
84000000	84120000	84121800	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
91000000	91110000	91111700	Servicios de compra y trueque de consumo

Los contratos aportados deberán tener un objeto relacionado con la **expedición, suministro o comercialización de bonos o tarjetas canjeables**, y su valor, **expresado en SMMLV y sumado entre sí**, deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso.

Para efectos de verificación, únicamente se tendrán en cuenta contratos debidamente ejecutados, soportados con las certificaciones correspondientes, en las que se evidencie como mínimo: objeto, valor, plazo y cumplimiento.

1.1. Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia General

a. Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **Formato 19A Experiencia General del Proponente.**

b. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

d. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia** deberán diligenciar el **Formato 19A Experiencia General del Proponente**, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el **literal b del numeral 2.16** del presente documento.

Cada contrato debe de estar clasificado en los códigos solicitados y el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

i. Objeto del contrato (Si aplica)
ii. Número del contrato (Si aplica)

iii. Entidad Contratante
iv. Valor inicial del contrato
v. Valor final ejecutado del contrato
vi. Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral) ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
vii. Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
viii. Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá los documentos soporte.

2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA M IPYMES.

Para la acreditación de la experiencia general, los proponentes que acrediten las condiciones diferenciales previstas en el presente numeral podrán aportar hasta un (1) contrato adicional a los tres (3) contratos inicialmente exigidos, para un máximo total de cuatro (4) contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el caso de proponentes plurales, el beneficio procederá cuando al menos uno de sus integrantes cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y acredite la condición diferencial correspondiente.

En ningún caso la experiencia podrá acreditarse con más de cuatro (4) contratos, aun cuando el proponente o varios de sus integrantes acrediten simultáneamente más de una condición diferencial."

3. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la

Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. ACREDITACIÓN DE LOS PUNTOS DE CANJE

Los proponentes deben deberán presentar una certificación debidamente suscrita por su representante legal en la cual indique y relacione los establecimientos comerciales en los cuales podrán canjearse los bonos o tarjetas redimibles exclusivamente para dotación, indicando adicionalmente sus ubicaciones, nombres y direcciones.

Con el propósito de que los servidores públicos de la AEROCIVIL cuenten con una amplia gama de opciones para canjear las tarjetas o los bonos, exclusivamente por dotación calzado y vestido de labor y vestuario para dama y caballeros, el oferente debe contar como **mínimo con QUINCE (15) SEDES** de aliados (establecimientos comerciales de vestuario y calzado en diferentes puntos la ciudad de Bogotá.

23. **PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO**.

El proponente deberá diligenciar **LA PROPUESTA ECONÓMICA** en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

- **VALOR TOTAL DE LA OFERTA:** El proponente deberá diligenciar el valor total presupuesto de acuerdo con los documentos del proceso, teniendo en cuenta que por este valor será la adjudicación de este.

- **VALOR UNITARIO COMISIÓN:** El proponente deberá diligenciar el valor unitario ofertado teniendo en cuenta el precio techo establecido por la entidad.

El valor techo señalado constituye el presupuesto oficial para cada bono, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar el valor techo unitario incluido IVA, ni superar el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En la oferta económica se entenderán incluidos los costos directos e indirectos, tasas e impuestos, a que haya lugar para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con el **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**, se verificará la oferta económica y la adjudicación se hará por el valor total presupuesto establecido, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” la AEROCIVIL requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

24. Menor Precio

SI Aplica

25. Selección Abreviada por Subasta Inversa

SI Aplica

26.ACUERDOS COMERCIALES:

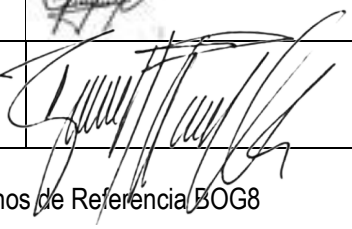
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	SI			SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI			SI
	Salvador	SI	SI			SI
	Honduras	SI	NO			NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO			NO
	Noruega, Suiza	SI	NO			NO
México		SI	NO			NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO			NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO			NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia,	SI	NO			NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia					
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI			SI
Corea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO

*** Excepción No. 45**: Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL

23. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Director	RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	LAURA PINZÓN BALLESTEROS	GRUPO DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	GLADYS YANETH MENDOZA BUITRAGO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA (E)	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG8